



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PERÚ
VICE MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Boletín de Transparencia Fiscal

Año 1, Número 08
Marzo 2002

Este Boletín contiene información actualizada al 28 de febrero de 2002, corresponde al 8º número del Boletín de Transparencia Fiscal. Sírvase enviar sus comentarios y sugerencias a la siguiente dirección electrónica: dgaes@mef.gob.pe.

Reservados todos los derechos. Ninguna porción de esta publicación podrá ser reproducida, almacenada en sistemas de recuperación ni transmitida en forma alguna por medios electrónicos, mecánicos, de fotocopia, de grabación u otro cualquiera sin citar la fuente.

Las opiniones vertidas en el presente boletín no representan necesariamente la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Índice

| | Página |
|--|-----------|
| Presentación | 3 |
| I. Panorama Macroeconómico | 4 |
| I.1. Actividad Económica | 4 |
| I.2. Inflación y Tipo de Cambio | 5 |
| I.3. Sector Financiero | 6 |
| I.4. Sector Externo | 7 |
| I.5. Sector Fiscal | 9 |
| II. Panorama Fiscal | 10 |
| II.1. Sector Público No Financiero | 10 |
| Resultado Económico | 10 |
| Ingresos | 11 |
| Gastos | 11 |
| II.2. Gobierno Central | 12 |
| Ingresos | 13 |
| Recaudación Tributaria (Formato SUNAT) | 13 |
| Gastos | 15 |
| Gastos Según Fuente de Financiamiento | 16 |
| Ejecución del Gasto Según Funciones | 16 |
| Transferencia a Gobiernos Locales | 17 |
| II.3. Ejecución de Caja del Tesoro Público | 18 |
| Cuentas en Soles | 18 |
| Cuentas en Dólares | 19 |
| II.4. Empresas Públicas no financieras | 19 |
| II.5. Otras entidades | 20 |
| Essalud | 20 |
| Fondo Mivivienda | 21 |
| Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) | 21 |
| Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (ONP) | 22 |
| Sistema Nacional de Pensiones | 23 |
| Organismos Reguladores | 23 |
| Organismos Supervisores | 24 |
| III. Financiamiento Neto Gobierno Central | 26 |
| III.1. Financiamiento Externo | 26 |
| III.2. Financiamiento Interno | 27 |
| IV. Glosario de Términos | 28 |
| V. Normatividad Económica | 30 |
| VI. Informe Especial: "Agricultura peruana 1990-2001: Evolución y perspectivas" | 41 |
| VII. Apéndice: Anexos Estadísticos | |

PRESENTACIÓN

El Boletín de Transparencia Fiscal es un esfuerzo del equipo de profesionales del Ministerio de Economía y Finanzas, liderados por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Vice Ministerio de Economía, para informar a los agentes económicos acerca del desenvolvimiento de la economía, en particular de la evolución de las finanzas pública.

El Boletín tiene una periodicidad mensual y presenta los últimos indicadores oficiales, abarcando no sólo las diferentes variables macroeconómicas (PBI, inflación, tipo de cambio, tasas de interés, sector externo, exportaciones e importaciones, reservas internacionales netas y riesgo país) sino también, y en particular, los indicadores relacionados con la evolución de las cuentas fiscales (resultado económico, ingresos, gastos, ejecución del gasto, flujo de caja, financiamiento, entre otros).

En ese sentido, el Boletín también incluye información sobre el desenvolvimiento de las cuentas de entidades como Essalud, el Fondo Mivivienda, Sistema Nacional de Pensiones, Fondo Consolidado de Reservas-ONP, los organismos reguladores (Ositrán, Osinerg, Sunass y Osiptel) y los organismos supervisores (Conasev, Sunat y Aduanas).

El Boletín se concentra en analizar la situación de las cuentas fiscales, con especial énfasis en el desempeño del Gobierno Central, el cual comprende al conjunto de entidades bajo el ámbito de la Ley del Presupuesto Público. La fuente de información básica proviene del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Con este documento, el Ministerio de Economía y Finanzas reafirma su vocación de continuar con los esfuerzos de transparencia y prudencia, lo cual implica la exposición transparente de las finanzas públicas y de los indicadores de la economía en general. Esto último favorecerá la reducción de la incertidumbre, permitirá una mejor toma de decisiones y promoverá un mejor control ciudadano.

Por último, en esta edición se incluye un documento de trabajo titulado "Agricultura peruana 1990-2001: Evolución y perspectivas", preparado por la Dirección de Estudios Macro Productivos y Ambientales de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

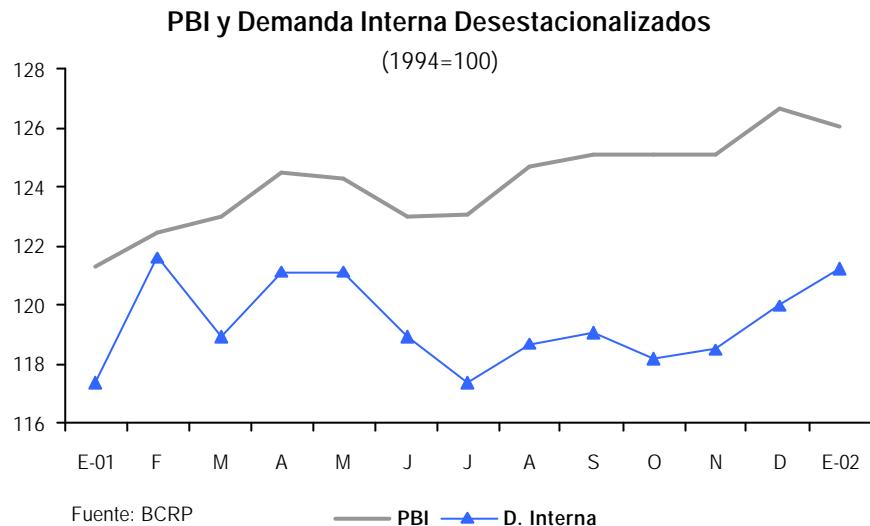
Lima, marzo de 2002

I. PANORAMA MACROECONÓMICO

I.1. Actividad Económica

La producción nacional continuó su tendencia creciente en enero del 2002. Por sexto mes consecutivo registró una recuperación al aumentar 3,9% con respecto a similar mes del año anterior. En este mes la evolución del PBI se vio favorecida por la producción de cobre de Antamina, la mayor inversión pública que dinamizó el sector construcción y el mejor desempeño de la actividad agrícola. El comportamiento de la producción nacional fue resultado de la mayor producción primaria en 12,1%, sobresaliendo el crecimiento de la minería (26,8%) y del sector agropecuario (6,7%), y en menor medida la producción no primaria (2,2%) impulsada por la recuperación de la construcción (15,6%) y la demanda interna (3,3%). En términos desestacionalizados el PBI descendió ligeramente (-0,4%), mientras que la demanda interna registró un incremento de 1,1% con respecto al mes anterior, lo cual reafirma que la demanda se está recuperando.

Continúa la tendencia ascendente de la producción nacional



El sector construcción se recuperó de manera importante, en 15,6% año a año

Por el lado de la oferta, la minería metálica continuó mostrando dinamismo al crecer 29,4% por efecto de la producción de Antamina. Este comportamiento se dio no obstante la suspensión de las actividades de Tintaya por decisión de la empresa matriz en tanto los precios internacionales se mantengan bajos. El aumento de la producción agropecuaria se explica por la mayor superficie sembrada durante los tres primeros meses de la campaña agrícola 2001-2002 de 8,5% con respecto a similar período del año anterior. El sector construcción, por su parte, continuó mostrando recuperación por cuarto mes consecutivo, al aumentar 15,6% con respecto a similar mes del año anterior, en el que registró una contracción de 14,8%. Explican este comportamiento la mayor inversión en obras de edificación privada y en caminos y carreteras a cargo del Estado. En enero la inversión en mantenimiento, mejora de carreteras y construcción de caminos rurales ascendió a US\$ 12,3 millones de dólares, superior en US\$ 12,2 millones a lo invertido en enero del año anterior. Por el lado del sector manufactura, hubo una recuperación de 1,5% debido a la mayor actividad de las industrias primarias (3,0%), principalmente de la productoras de azúcar (32,6%), refinación de metales no ferrosos (12,1%) y productos cárnicos (6,3%). La producción industrial no primaria, que aumentó 1,1%, basó su recuperación en la evolución favorable de las industrias químicas, caucho, y plásticos (14%); papel e impresión (3,8%) y alimentos, bebidas y tabaco (3,6%).

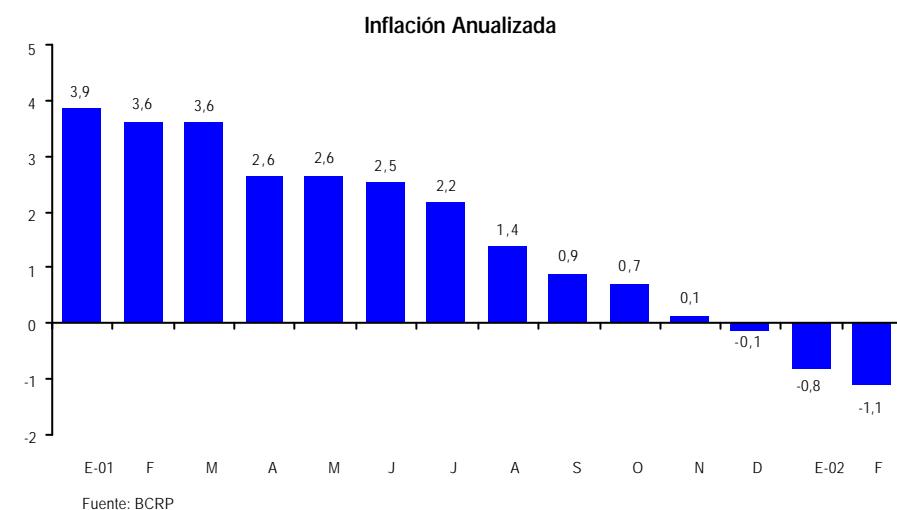
Cifras preliminares indican que el PBI crecería en alrededor de 4% en febrero

Para los siguientes meses se espera que la producción nacional continúe en el camino de la recuperación sostenida. En el caso de febrero, tomando en cuenta cifras preliminares de algunos sectores, se puede anticipar que el PBI creció en alrededor de 4%. La producción minero metálica continuó creciendo de manera importante en febrero (21,3%), mientras que el sector hidrocarburos también registró un aumento de 5,8%. En el sector construcción, tanto la producción total como las ventas totales y los despachos locales de cemento siguen creciendo a tasas elevadas: 16,8%, 11,6% y 10,6%, respectivamente, con lo cual se estima que el crecimiento de la actividad constructora será mayor al 13% año a año. Por su parte, el sector agropecuario continuó recuperándose gracias al aumento de la superficie sembrada a nivel nacional durante los primeros cuatro meses de la campaña agrícola. Con estos resultados se corrobora que la economía peruana está saliendo de la recesión.

I.2. Inflación y Tipo de Cambio

La tasa de inflación anualizada a febrero del 2002 fue negativa en -1,11%

En febrero, la economía por cuarto mes consecutivo, registró una deflación de 0,04%. En este resultado incidió la reducción observada en los precios de los grandes grupos: Alimentos y Bebidas (-0,13%), Transportes y comunicaciones (-0,03%) y Otros bienes y servicios (-0,05%). El primero, debido a la mayor oferta de algunos productos agropecuarios; el segundo, por la reducción del precio del petróleo y los menores precios de los pasajes en transporte interprovincial; y el tercero, por los menores precios en algunos bienes de cuidado y efectos personales. Los productos de mayor incidencia en la deflación de febrero fueron la carne de pollo eviscerado (3,6%), tomate (-21,1%), huevos (-6,7%) y azúcar blanca (-2,9%). Con este resultado la variación anualizada de precios al consumidor es de -1,11% y la acumulada de -0,56%. En términos anualizados la inflación descendió a una tasa negativa de 1,11%, la cual también ha favorecido la reducción de las tasas de interés.



La moneda local registró una depreciación real de 1,8% al mes de febrero

En febrero último el precio del dólar siguió su tendencia ascendente, luego de haber descendido en 2,3% en términos reales durante el año 2001. El tipo de cambio promedio bancario ascendió a S/. 3,477 por dólar desde un valor promedio de S/. 3,46 registrado en el mes anterior y S/. 3,435 por dólar alcanzado en diciembre último, lo que significó un aumento de 1,2%. En términos reales, al mes de febrero la moneda local registró una depreciación de 1,8% respecto a diciembre. Entre los

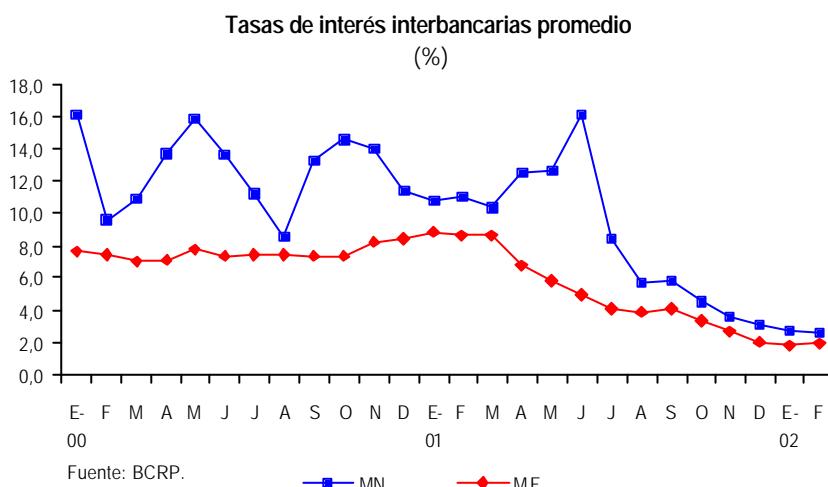
factores que motivaron este repunte del tipo de cambio se encuentran: el riesgo regional asociado a la crisis de Argentina y el aumento de las operaciones de cobertura, reflejadas en el incremento de las operaciones forward. Sin embargo, durante los últimos 12 meses el precio del dólar ha caído en 1,5%.

I.3. Sector Financiero

En el mes de febrero se mantuvo la tendencia decreciente de las tasas de interés de mercado. La TAMN promedio se situó en 22,6%, nivel inferior al registrado en enero que alcanzó un 23,1%. Por otra parte, la TIPMN se redujo a 4,0%, 0,6 puntos porcentuales por debajo de la registrada en enero último. En lo que se refiere a moneda extranjera, la TAMEX se mantuvo en 9,9%, similar al mes anterior, mientras que la TIPMEX se situó en 1,8%, nivel inferior al registrado en el mes de enero en el que se registró una tasa promedio mensual de 2%. En lo que respecta, a la tasa de interés preferencial corporativa en moneda nacional, ésta se situó en 3,9% promedio mensual, nivel que muestra una contracción de 0,4 puntos porcentuales con respecto a enero. La tasa de interés preferencial corporativa en moneda extranjera mantuvo su nivel en 2,9%.

Las tasas de interés continuaron descendiendo en febrero

Las tasas de interés interbancarias siguen registrando niveles muy bajos. A inicios de la segunda quincena de febrero se registró una tasa interbancaria en moneda nacional de 2,5%, cerrando el mes a un nivel de 2,6% en un contexto de aumento de liquidez. Así, con relación a enero (2,7%) la tasa interbancaria es inferior. Por otra parte, la tasa interbancaria promedio en moneda extranjera cerró en 1,9%, nivel mayor que el registrado en enero (1,8%).



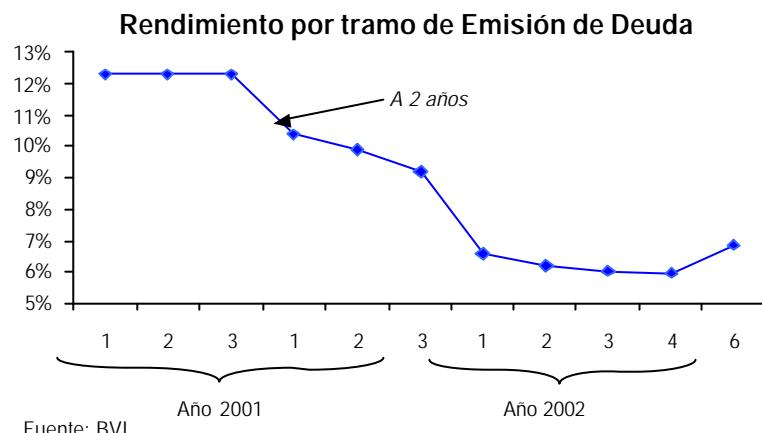
En febrero se colocaron el tercer y cuarto tramo de la emisión de bonos por S/. 20 y S/. 60 millones

Durante el mes de febrero el Estado subastó el tercer y cuarto tramo de bonos soberanos en el mercado interno. El 14 de febrero se subastó el tercer tramo colocándose S/. 20 millones a dos años y S/. 60 millones a tres años a un rendimiento esperado de 6,02% y 7,20%, respectivamente. El 26 de febrero se subastó el cuarto tramo logrando colocar S/. 20 millones a dos años y S/. 50 millones a tres años a un rendimiento de 5,98% y 7,24%, respectivamente. Asimismo, el 12 de marzo el Estado subastó S/. 70 millones colocándose únicamente S/. 54 millones a una tasa de 7,94%. Esta tasa refleja un mayor costo de fondeo para el Estado si lo comparamos con la colocación a similar plazo llevada a cabo a fines del mes de enero en la cual se asignaron bonos a una tasa al vencimiento de 7,39%. Este hecho se explicaría por diversos factores, entre los cuales se puede identificar los

El 26 de marzo el Estado colocó Bonos Soberanos por S/.20 millones, cuya demanda fue de S/.44

incrementos de la tasa Libor, del rendimiento de los bonos del tesoro americano y las mejores expectativas de crecimiento americano.

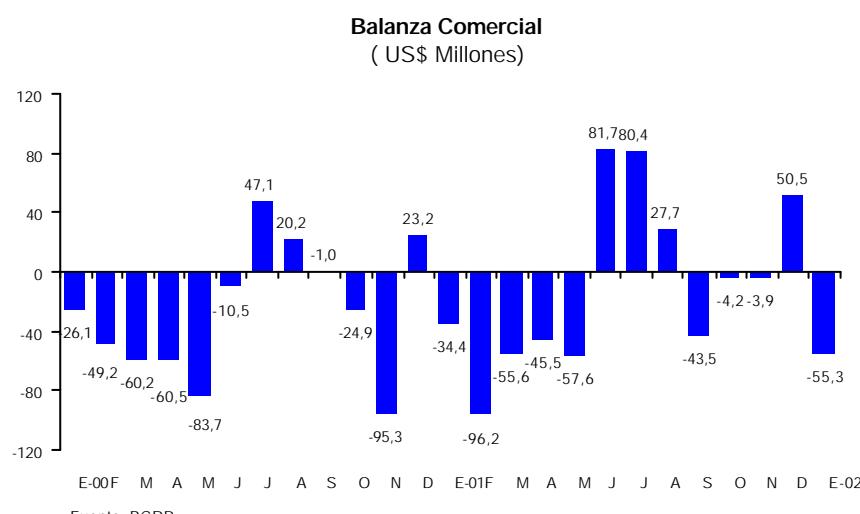
El Estado colocó el sexto tramo de Bonos Soberanos, el 26 de marzo, por un monto de S/. 20 millones, alcanzando un nivel de demanda mayor en más de una vez (S/. 43,5 millones). Los resultados obtenidos en cuanto a rendimiento al vencimiento de dichos activos, fueron los esperados. Así, el rendimiento efectivo anual obtenido por los Bonos Soberanos en la subasta, muestra un aumento del costo del fondeo para el Estado de alrededor de 85 puntos básicos, al compararlos con bonos de similares plazos (2 años) colocados el 26 de febrero último. Esto se debería fundamentalmente a las expectativas del mercado en cuanto a un crecimiento de las tasas internacionales, sustentado en la esperada recuperación económica de la economía americana a partir del segundo semestre del presente año. El mercado está descontado este hecho, lo cual se refleja en mayores tasas efectivas exigidas para los Bonos Soberanos colocados el 26 de marzo en el mercado interno. Cabe anotar, finalmente, que hasta la fecha el estado ha colocado un total de S/. 474 millones en Bonos Soberanos en el mercado interno de un total autorizado de S/. 1 800 millones a ser emitidos.



I.4. Sector Externo

En el mes de enero el déficit comercial se incrementó a US\$ 55,3 millones desde US\$ 34,4 millones en enero del 2001. Este aumento en el déficit fue consecuencia de una mayor caída de las exportaciones (7,4%) en comparación con la reducción en el total de las importaciones (3,4%).

En enero el déficit comercial se incrementó en US\$21 millones



La caída de las exportaciones tradicionales se debió a la menor disponibilidad de anchoveta

Las exportaciones tradicionales en enero se redujeron en 4,6% mientras que las no tradicionales en 6,8%, respecto a enero del 2001. La reducción de las exportaciones tradicionales obedece a una menor venta de productos pesqueros (57,2%) y de productos agrícolas (35,3%). La caída en las exportaciones pesqueras fue consecuencia de una menor disponibilidad de anchoveta debido a un inusual enfriamiento. La menor oferta en el mercado mundial produjo que los precios se vieran incrementados en el mercado europeo de harinas compensando parcialmente el efecto volumen. Por su parte, las exportaciones mineras observaron un incremento de alrededor de 14% producto de un mayor volumen vendido. Los precios de los principales metales básicos se encuentran por debajo de los niveles de inicio del año pasado. Este no fue el caso del oro, el cual presentó una importante mejora en su cotización al ser un bien de refugio ante la desaceleración de la economía mundial.

La caída registrada por los productos no tradicionales durante enero obedece principalmente a una contracción de las exportaciones de productos textiles en 18,8%, asociado a la menor venta de prendas de vestir (15,5%). Asimismo, se observó una menor venta de productos siderometalúrgicos, inferior en 55%, por la reducida demanda externa de productos elaborados de zinc y de hierro.

Las importaciones de bienes de capital decrecieron en 10,5%, mientras que las de bienes de consumo se incrementaron en 9,4%

La disminución de las importaciones obedece a una menor compra de bienes de capital en 10,5% y de insumos en 2,3%. La caída de los bienes de capital refleja una menor demanda de maquinaria para el sector industrial y una menor compra de equipos de transporte, reflejando que la inversión privada en el sector industrial no se recupera aún. La reducción de bienes intermedios o insumos (-2,3%) obedece en esencia a un menor valor importado de combustibles y lubricantes, esto como resultado de la continua contracción del precio internacional del petróleo. El incremento de los bienes de consumo (9,4%), tanto de bienes duraderos como no duraderos, lo que indicaría una mejora en la demanda interna en comparación con enero del 2001.

Los términos de intercambio registraron una caída de 7%

Los términos de intercambio registraron una caída de 6,9% en enero del 2002 respecto a enero del 2001, consecuencia de una caída en los precios de los principales productos de exportación de 11,2%, siendo las principales caídas las registradas en los precios de los productos mineros. Los precios de las importaciones se redujeron en 4,6%, principalmente por la deflación mundial y la caída del precio del petróleo, el cual es uno de los más importantes productos de importación del país.

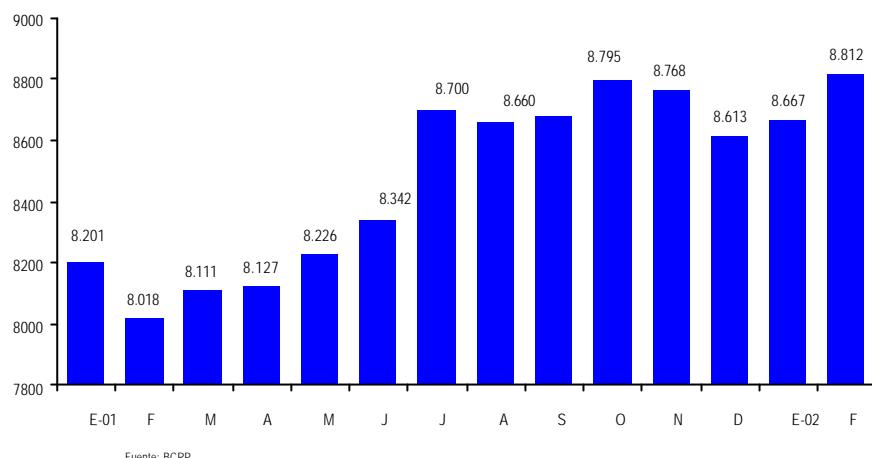
Reservas Internacionales Netas

Las Reservas Internacionales Netas del BCR (RIN) alcanzaron al 7 de marzo un nivel de US\$ 9 133 millones, mayores en US\$ 520 millones a las de fines del 2001, lo cual corresponde a un incremento de 6,0% durante el año. Esta significativa acumulación de RIN es resultado de los mayores depósitos del sector público que aumentaron en US\$ 329 millones, principalmente producto de la colocación de bonos soberanos en el mercado internacional por US\$ 489 millones en el mes de febrero. Asimismo debe anotarse que hubo un importante aumento en los depósitos de las empresas bancarias de US\$ 131 millones. En menor medida explican el aumento de las RIN, los incrementos de US\$ 54 millones por intereses y US\$ 64 millones por valuación de las reservas de oro y plata. Las RIN actualmente representan alrededor de 15,9 meses de importación.

Hasta el 7 de marzo las RIN aumentaron en US\$ 520 millones

Reservas Internacionales Netas

(US\$ Millones)



Fuente: BCRP

I.5. Sector Fiscal

En febrero se registró un déficit económico de S/. 573 millones

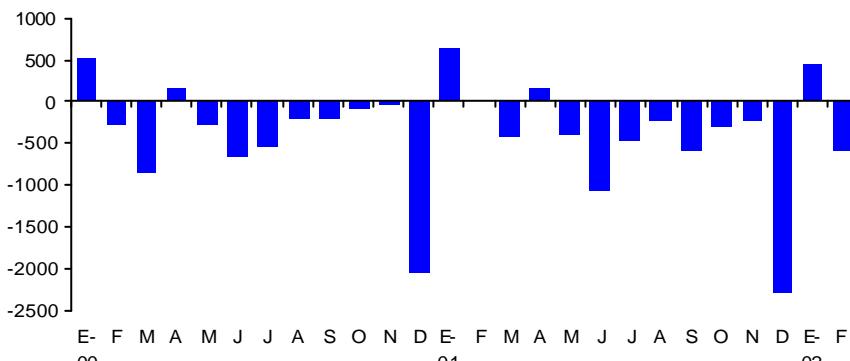
La recaudación por Impuesto a la Renta registró un aumento de 3,1% en febrero

En el ámbito fiscal, el resultado económico del Gobierno Central del mes de febrero muestra un déficit de S/. 573 millones, comparado con un menor déficit de S/. 7,2 millones registrado en el mismo mes del año anterior. Este resultado es explicado por los menores ingresos corrientes (-16,6% en términos reales) con respecto a similar mes del año anterior, así como por el crecimiento en 12,9% de los gastos no financieros, siendo los gastos de capital los que mostraron un mayor aumento real (43,5%).

En febrero los ingresos tributarios registraron una reducción de 15,9% en términos reales. Esta reducción en la recaudación fue explicada por la menor recaudación del IGV importaciones (-22,3%), del ISC total (-7,8%) y del IGV interno (-1,2%) en menor medida; que compensó el incremento registrado en la recaudación por Impuesto a la Renta (3,1%).

Resultado Económico del Gobierno Central

(Millones de soles)



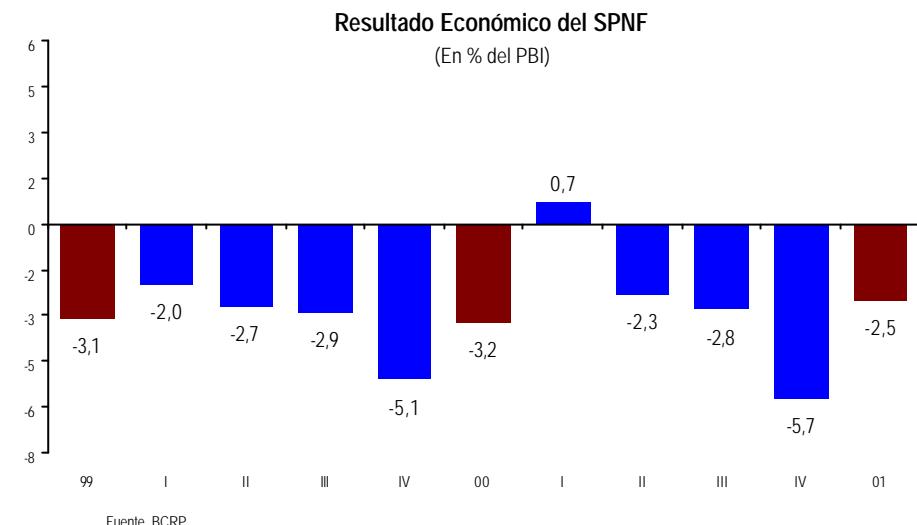
Fuente: MEF-SIAF/ SP.

II. PANORAMA FISCAL

El resultado primario del SPNF representó el 3,4% del PBI durante el IVT del 2001

II.1. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

En el cuarto trimestre del 2001, la política fiscal se flexibilizó con el objetivo de apoyar al proceso de reactivación económica mediante el aumento de la inversión pública en varios sectores, luego de un periodo de ajuste y prudencia en los gastos del gobierno. Además, en el último trimestre del año se registra un efecto estacional en el gasto debido al cierre del ejercicio presupuestal. Esta política se ve reflejada en el resultado primario del Sector Público No Financiero (SPNF), el cual fue negativo en 3,4% del PBI, mayor al registrado en trimestres anteriores y mayor al del cuarto trimestre del año anterior (-2,0% del PBI). Luego del pago de intereses de deuda (2,3% del PBI), el resultado económico del SPNF fue deficitario en 5,7% del PBI, mayor en 0,6% del producto al registrado en el mismo lapso del año anterior.



En términos acumulados, durante el año 2001 los indicadores fiscales muestran una mejora considerable debido a las políticas de austeridad aplicadas tanto por el gobierno de transición como por el actual gobierno, en los primeros tres trimestres del año. El resultado primario del sector público, el cuál refleja la posición fiscal antes del servicio de la deuda, registró un ligero déficit de S/. 593 millones (0,3% del PBI). Luego del pago de intereses por deuda interna y externa, el resultado económico del SPNF se redujo a -2,5% del PBI en el año 2001 comparado con un déficit de 3,2% del PBI en el año 2000. Cabe señalar que para este año la meta del déficit fiscal del SPNF acordada con el FMI en la Carta de Intención señala una disminución del déficit fiscal a 1,9% del PBI, con la posibilidad de ampliarse hasta en 0,3% del PBI si las privatizaciones superan la meta de US\$ 700 millones.

Resultado Económico

La evolución del cuarto trimestre fue consecuencia del mayor gasto no financiero del Gobierno Central debido en parte al efecto estacional mencionado líneas arriba, así como al incremento de las remuneraciones para el sector público y pensionistas a partir de setiembre y al incremento de los gastos de capital. Por el lado de la evolución de los ingresos corrientes, ésta se vio afectada por la reducción del Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES) de 5% a 2% y por la aún debilitada demanda doméstica.

OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

| | Millones de S/. | | | | % del PBI | |
|--|-----------------|---------------|---------------|---------------|-------------|-------------|
| | 2000 | | 2001 | | 2000 | 2001 |
| | IVT | Año | IVT | Año | | |
| I. RESULTADO PRIMARIO | - 942 | -1 706 | -1 576 | - 593 | -0,9 | -0,3 |
| 1. Gobierno Central | 137 | - 944 | -1 289 | -1 229 | -0,5 | -0,6 |
| a. Ingresos corrientes | 7 284 | 27 515 | 6 573 | 26 733 | 14,7 | 14,1 |
| i. Ingresos tributarios | 5 756 | 22 663 | 5 726 | 23 383 | 12,1 | 12,3 |
| ii. No tributarios | 1 528 | 4 851 | 846 | 3 350 | 2,6 | 1,8 |
| b. Gasto no financiero | 7 339 | 28 989 | 7 987 | 28 253 | 15,5 | 14,9 |
| i. Corriente | 6 013 | 23 757 | 6 524 | 23 857 | 12,7 | 12,6 |
| ii. Capital | 1 326 | 5 232 | 1 463 | 4 396 | 2,8 | 2,3 |
| c. Otros | 192 | 530 | 125 | 291 | 0,3 | 0,2 |
| 2. Otras Entidades | -1 079 | - 762 | - 287 | 636 | -0,4 | 0,3 |
| II. INTERESES | 1 421 | 4 236 | 1 093 | 4 231 | 2,3 | 2,2 |
| 1. Deuda externa | 1 250 | 3 582 | 930 | 3 666 | 1,9 | 1,9 |
| 2. Deuda interna | 171 | 654 | 163 | 564 | 0,4 | 0,3 |
| III. RESULTADO ECONÓMICO (I-II) | -2 363 | -5 942 | -2 669 | -4 823 | -3,2 | -2,5 |
| IV. Financiamiento Neto | 2 363 | 5 942 | 2 669 | 4 823 | 3,2 | 2,5 |
| 1. Externo Neto | 119 | 2 280 | 187 | 1 755 | 1,2 | 0,9 |
| 2. Interno Neto | 1 830 | 2 235 | 1 669 | 1 935 | 1,2 | 1,0 |
| 3. Privatización | 110 | 1 427 | 812 | 1 134 | 0,8 | 0,6 |

Fuente: BCRP

El financiamiento del déficit del sector público ascendió a S/. 2 363 millones, el cual fue cubierto con recursos del exterior por S/. 119 millones. Por otra parte, el financiamiento interno ascendió a S/. 1 830 millones, cuyo principal componente fue la colocación de Bonos Soberanos por S/. 466 millones.

Ingresos

Los ingresos corrientes del Gobierno Central¹ durante el cuarto trimestre del 2001 ascendieron a S/. 6 758 millones, representando el 14,0% del PBI, inferior en 1,9% del producto respecto al mismo trimestre del año anterior (una reducción del 10% en términos reales). Esto se explica por una caída en la recaudación del IGV total (-3,2% en términos reales), pasando de 6,6% del PBI en el cuarto trimestre del 2000 a 6,2% del PBI en el mismo trimestre del 2001, debido a la disminución de la recaudación por IGV a las importaciones. Por su parte la recaudación obtenida por IGV interno se redujo ligeramente en 0,1% del PBI. Durante el año, la recaudación por IGV se redujo en 0,2% del PBI como consecuencia de una menor demanda interna y de la contracción de las importaciones.

La recaudación por el ISC a los Combustibles se incrementó en 8,9% en términos reales, debido básicamente al aumento de la tasa promedio de los combustibles en 31% durante el trimestre. En términos acumulados, la recaudación del ISC total fue superior en 0,1% del PBI como consecuencia del alza en la recaudación del ISC a los combustibles.

Gastos

En el cuarto trimestre del 2001, los gastos no financieros del Gobierno Central representaron un monto equivalente a 17% del PBI, superior en 1% del producto respecto al mismo trimestre del año anterior. Este resultado se debió a un mayor gasto corriente que pasó de 13,1% a 13,9% del PBI. Además de este incremento, los gastos de capital también registraron un alza de 0,2% del PBI por la mayor inversión pública realizada durante el trimestre. Cabe señalar que las remuneraciones fueron

¹ Comprende las entidades bajo el ámbito del presupuesto público, con excepción de la ONP y las oficinas registrales. Incluye, además, al Fonavi – Mivivienda.

superiores, debido al incremento de los sueldos a los trabajadores del Sector Público otorgado a partir de setiembre de este año.

II.2. GOBIERNO CENTRAL

A pesar de la caída de los Ingresos Corrientes, el déficit se mantiene en línea con las metas trimestrales acordadas con el FMI

Los Gastos No Financieros aumentan en 12,9%. Se destaca la recuperación del gasto de inversión del Estado (gastos de capital)

El Resultado Económico de febrero ascendió a S/. 572 millones.

En esta categoría se considera la totalidad de entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Presupuesto Público. El detalle de los gastos proviene del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP); los ingresos tienen como fuente al sistema SUNAT - Aduanas, al Banco de la Nación y a las Unidades Ejecutoras que registran sus operaciones en el SIAF - SP. Cabe señalar que el SIAF - SP considera una cobertura diferente a la tomada por el BCRP. Debido a ello, los resultados que esta institución publica en su Boletín Semanal difieren de los presentados en este documento.

En el mes de febrero se continuó con la política de impulso fiscal de la economía nacional. Esta, sin embargo, no fue excesiva si se toma en cuenta que la base de comparación es bastante baja pues en el primer trimestre del 2001 el gobierno de transición ejecutó un severo programa de austeridad fiscal. Aunque es de notar la fuerte declinación de los Ingresos Corrientes, las cifras se mantienen dentro de rangos aceptables para lograr la meta trimestral de déficit fiscal del Sector Público No Financiero de 1,6% del PBI, acordada en la carta de intención con el Fondo Monetario Internacional.

Los Gastos No Financieros crecieron un 12,9% en términos reales, impulsado básicamente por los Gastos Corrientes, a su vez explicados por el incremento en las obligaciones previsionales por S/. 110 millones. A pesar que su efecto en el total es limitado, es de destacar la recuperación por segundo mes consecutivo de los gastos de capital o inversiones del Estado, la cuenta más relegada el año pasado y de importancia por su conexión directa con las obras de infraestructura y otras inversiones.

La combinación en la fuerte caída de ingresos y el aumento de gastos impulsaron el Resultado Primario a un déficit de S/. 272 millones, contrapuesto al superávit registrado el año pasado. Junto con esto, la moderada elevación del pago de intereses de la deuda lleva el Resultado Económico a un déficit de S/. 572 millones, mayor en S/. 565 millones al déficit alcanzado en similar mes del año pasado.

OPERACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL ^{1/}

| | Millones de S/. 2002/2001 | | | | Variación % Real | |
|----------------------------------|------------------------------|---------------|---------------------|---------------|------------------|-------|
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | Mes | Acum. |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | | |
| I. Ingresos Corrientes | 2.161,4 | 1.782,0 | 4.439,9 | 4.029,8 | -16,6 | -8,3 |
| II. Gastos No Financieros | 1.864,2 | 2.082,0 | 3.437,6 | 3.796,1 | 12,9 | 11,5 |
| Gastos Corrientes | 1.706,1 | 1.857,6 | 3.188,2 | 3.442,7 | 10,1 | 9,0 |
| Gastos de Capital | 158,1 | 224,4 | 249,4 | 353,4 | 43,5 | 43,1 |
| III. Otras Cuentas ^{2/} | -12,7 | 27,7 | 19,0 | 45,3 | 320,5 | 140,5 |
| IV. Resultado Primario | 284,5 | -272,3 | 1.021,3 | 279,0 | | |
| V. Intereses | 291,9 | 300,3 | 496,6 | 411,7 | 4,1 | -16,3 |
| Resultado Económico | -7,4 | -572,6 | 524,7 | -132,7 | | |
| Financiamiento | 7,4 | 572,6 | -524,7 | 132,7 | | |
| Endeudamiento Neto ^{3/} | 9,3 | -206,8 | 83,1 | -242,0 | | |
| Otras Fuentes | -2,0 | 779,4 | -607,8 | 374,7 | | |

^{1/} Corresponden a las entidades públicas bajo el ámbito de la Ley de Presupuesto Público

^{2/} Incluye transferencias netas, donaciones e ingreso de capital (sin privatización)

^{3/} Corresponde a las operaciones oficiales de crédito (externo e interno)

Fuente: MEF, SUNAT, Aduanas, Banco de la Nación, Copri

En lo que va del año 2002 se registró un déficit económico de S/. 133 millones

Con este resultado el acumulado de los dos primeros meses del año llega a un déficit económico de S/. 133 millones, mayor en S/. 657 millones al del mismo periodo del año pasado. Esta diferencia acumula tanto la reducción de los Ingresos Corrientes en 8,3% real y la elevación de los gastos en 11,5%. Es de notar la reducción de los pagos por intereses de la deuda externa en 16,3%.

Ingresos

El menor pago por fraccionamientos explica la caída de Ingresos Corrientes.

La caída de los Ingresos Corrientes del Gobierno Central se explica fundamentalmente por la caída de 16,8% real de los Recursos Ordinarios. A su vez estos fueron afectados por el diferencial de S/. 246 millones año a año en la recaudación por el Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario de la Ley N° 27344. Esto se debe a que en febrero del 2001 una gran cantidad de empresas pagaron la cuota inicial de 10% de su deuda como precondition para acogerse al programa. Por otra parte, la recaudación del Impuesto a la Renta se incrementó en 3,4% real, mientras que los impuestos a la producción y el consumo cayeron en 4,6%². El IGV importaciones se redujo notoriamente en un 22,2% real, mientras que el IGV interno bajó en un 1,2% real.

En el caso del Canon y Sobre canon Petrolero la caída de recursos, sostenida a lo largo del año 2001, se debe a un contexto desfavorable de precios y de producción (las dos variables determinantes de este recurso) de la industria petrolera nacional. Por el lado de la Participación en Renta de Aduanas, sus resultados están ligados directamente a la recaudación por concepto de impuestos a la importación, la cual ha caído 20% en términos reales para febrero (además de las caídas en el IGV importaciones e ISC importaciones; 22% y 11% en términos reales, respectivamente).

INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL, SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| | Millones de S/. | | | | Variación % Real | |
|------------------------------------|-----------------|----------------|---------------------|----------------|------------------|-------------|
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | 2002/2001 | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | Mes | Acum. |
| Recursos Ordinarios | 1.882,2 | 1.549,1 | 3.862,5 | 3.496,5 | -16,8 | -8,6 |
| Impuestos | 1.817,9 | 1.511,5 | 3.707,6 | 3.403,3 | -15,9 | -7,3 |
| Otros Ingresos Corrientes | 64,4 | 37,6 | 155,0 | 93,2 | -41,0 | -39,3 |
| Canon y Sobre canon | 18,7 | 11,1 | 37,0 | 23,8 | -39,9 | -35,0 |
| Participación en Rentas de Aduanas | 11,1 | 8,0 | 24,2 | 18,6 | -26,8 | -22,2 |
| Contribuciones a Fondos | 64,2 | 60,4 | 127,7 | 116,6 | -4,8 | -7,8 |
| Recursos Directamente Recudados | 184,5 | 152,8 | 385,9 | 365,6 | -16,2 | -4,3 |
| Otras Fuentes | 0,7 | 0,6 | 2,5 | 8,7 | -24,4 | 247,9 |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 2.161,4 | 1.782,0 | 4.439,9 | 4.029,8 | -16,6 | -8,3 |

Fuente: SIAF/SP, DGTP-MEF.

Recaudación Tributaria (Formato SUNAT)

En febrero, los ingresos corrientes del Gobierno Central ascendieron a S/. 1 626 millones, monto inferior en 14,1% en términos reales a los de similar mes del 2001. Este resultado es producto de una menor recaudación de los impuestos ligados al comercio exterior, IGV interno, ISC otros interno e IES.

² Aquí hay que considerar que parte de la recaudación del IGV reportada por Sunat y Aduanas no es ingreso del Gobierno Central, en tanto 2 puntos del IGV se destinan como Impuesto de Promoción Municipal al Fondo de Compensación Municipal, el cual es parte de los ingresos de las municipalidades distritales de todo el país. Esto se registra como parte de los Gobiernos Locales en el consolidado del Sector Público No Financiero.

| INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL - RECAUDACION SUNAT / ADUANAS | | | | | | |
|--|-----------------|----------------|---------------------|----------------|--|--|
| | Millones de S/. | | | | Variación % real 2002 / 2001 Mes Acum. | |
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | | |
| Impuesto a la Renta | 392.0 | 394.6 | 887.5 | 907.7 | 1.8 3.3 | |
| A la Importación | 205.7 | 172.1 | 439.7 | 370.3 | -15.4 -15.0 | |
| A la Producción y Consumo | <u>1,164.8</u> | <u>1,130.4</u> | <u>2,527.2</u> | <u>2,587.6</u> | <u>-1.9</u> <u>3.4</u> | |
| Impuesto General a las Ventas | 931.7 | 864.6 | 1,983.4 | 1,942.4 | -6.2 -1.1 | |
| Impuesto Selectivo al Consumo | 226.1 | 261.0 | 529.3 | 634.4 | 16.8 21.0 | |
| Otros a la Producción y Consumo | 7.0 | 4.8 | 14.5 | 10.8 | -30.7 -24.5 | |
| Otros Ingresos | 396.8 | 90.2 | 580.4 | 180.1 | -77.0 -88.7 | |
| Devoluciones (-) | 245.2 | 161.4 | 488.6 | 352.0 | -33.4 -27.3 | |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 1,914.0 | 1,625.9 | 3,946.1 | 3,693.7 | -14.1 -5.5 | |

Fuente: SUNAT

El *impuesto a la renta* (S/. 395 millones) fue superior en S/. 3 millones respecto a similar mes del 2001, lo que representó un aumento de 1,8% en términos reales. Esto se debió a una mayor recaudación por rentas de segunda (9,8%), tercera (5,0%), cuarta (2,8%) y quinta (5,2%) categoría.

Los *impuestos ad-valorem* (S/. 172 millones) fueron inferiores en S/. 34 millones respecto a lo registrado en similar mes del año anterior, lo que determinó una contracción real del 15,4%. La caída de la recaudación estuvo explicada en parte por la reducción, de 12% a 4 %, de las tasas por derechos arancelarios ad valorem CIF a la importación de insumos, partes y piezas (D.S. N° 073-2001-EF del 26 de abril del 2001), lo cual determinó una menor tasa efectiva promedio.

La recaudación por el *Impuesto General a las Ventas* (IGV) ascendió a S/. 865 millones, monto inferior en S/. 67 millones respecto a febrero del 2001, lo que equivale a una contracción de 6,2%, en términos reales. Esta disminución fue registrada tanto en la recaudación del IGV interno como en la del IGV importado con reducciones del 6,0% y 6,4%, respectivamente, en términos reales.

La recaudación del *Impuesto Selectivo al Consumo* (ISC) ascendió a S/. 261 millones, monto superior en S/. 35 millones con relación al mismo mes del año anterior, lo que representó un aumento de 16,8% en términos reales, explicado principalmente por el crecimiento en la recaudación del ISC aplicado a los combustibles internos (56,4%) y del ISC otros importado (4,5%).

En cuanto al ISC combustibles, éste registró un crecimiento básicamente como producto del mayor ISC específico promedio, que incorpora los reajustes realizados a lo largo del año 2001. En cuanto al ISC otros, registró una contracción debido a una menor recaudación por gaseosas (21,4%) y cervezas (17,9%).

Los *otros ingresos* (S/. 90 millones) fueron inferiores en S/. 307 millones respecto a febrero del año pasado, equivalente a una caída de 77,0% en términos reales. Esto se debió a una menor recaudación del fraccionamiento tributario (88,8%), IES

(58,9%) y RUS (9,1%). La reducción del IES se produjo como consecuencia de la reducción de la alícuota que pasó de 5% a 2%.

Las *devoluciones* en febrero ascendieron a S/. 161 millones (criterio devengado) representando una reducción de 33,4% en términos reales con respecto a similar mes del año 2001.

Gastos

En febrero, los gastos totales del Gobierno Central alcanzaron un nivel de S/. 2 382 millones, superiores en S/. 226 millones al del mismo mes del 2001, equivalentes a un incremento del gasto del 11,7% en términos reales, resultado del aumento en el gasto corriente no financiero y los gastos de capital.

| | GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL | | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|----------------|---------------------|----------------|------------------|-------------|
| | Millones de S/. | | | | Variación % real | |
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | 2002 / 2001 | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | Mes | Acum. |
| GASTO NO FINANCIERO | 1,864.2 | 2,082.0 | 3,437.6 | 3,796.1 | 12.9 | 11.5 |
| Corriente | <u>1,706.1</u> | <u>1,857.6</u> | <u>3,188.2</u> | <u>3,442.7</u> | <u>10.1</u> | <u>9.0</u> |
| Personal y Oblig. Social | 718.9 | 753.6 | 1,424.2 | 1,477.0 | 6.0 | 4.7 |
| Obligaciones Previsionales | 420.4 | 530.9 | 845.7 | 996.3 | 27.7 | 18.9 |
| Bienes y Servicios | 483.5 | 431.5 | 767.6 | 697.0 | -9.8 | -8.3 |
| Otros | 83.3 | 141.6 | 150.8 | 272.4 | 71.8 | 82.5 |
| Capital | <u>158.1</u> | <u>224.4</u> | <u>249.4</u> | <u>353.4</u> | <u>43.5</u> | <u>43.1</u> |
| Inversiones | 148.0 | 215.0 | 228.8 | 332.8 | 46.9 | 46.9 |
| Otros | 10.1 | 9.3 | 20.6 | 20.6 | -6.5 | 0.9 |
| GASTO FINANCIERO | 291.9 | 300.3 | 496.6 | 411.7 | 4.0 | -16.3 |
| TOTAL GASTOS | 2,156.1 | 2,382.3 | 3,934.2 | 4,207.8 | 11.7 | 8.0 |

Fuente: SIAF/SP-MEF

Los gastos corrientes no financieros ascendieron a S/. 1 858 millones, monto mayor en S/. 152 millones (10,1% en términos reales), mientras que los gastos de capital ascendieron a S/. 224 millones superior en 43,5% en términos reales con relación a febrero del 2001.

El gasto en *Personal y Obligaciones Sociales* del mes (S/. 754 millones) resultó superior en S/. 35 millones al registrado en igual mes del 2001, explicado principalmente por el incremento de sueldos a los trabajadores del Sector Público a partir de setiembre del 2001. (D.U. N° 105-2001 del 31-08-2001).

Los *Obligaciones Previsionales* en febrero, ascendieron a S/. 531 millones, superior en S/. 111 millones con respecto al mismo mes del año 2001, debido al reajuste del régimen de pensiones tanto para los jubilados del Decreto Ley N° 20530 y N° 19990 a partir de setiembre (D.U. N° 105-2001 del 31-08-2001).

Los gastos en *Bienes y Servicios* fueron S/. 432 millones, nivel inferior en 9,8% en términos reales con respecto a similar período de 2001, resultado principalmente de los menores gastos en los Ministerios del Interior, Defensa, Salud y ONPE. Ello fue parcialmente compensado por el incremento del gasto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los *Otros Gastos Corrientes* en el mes de febrero se incrementaron en 71,8% en términos reales con respecto al mismo mes del año anterior, registrándose los

mayores gastos en los Ministerios de Interior y Defensa. Como consecuencia de la aplicación del D.S. N° 037-2001-EF (10-mar-2001) mediante la cual se autoriza el pago en efectivo por concepto de combustible, al Personal Militar y Policial en situación de actividad.

En febrero, la *Inversión* alcanzó los S/. 215 millones cifra superior en S/. 67 millones a lo invertido en febrero del año pasado. Los mayores gastos se registraron principalmente en el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Ministerio de Energía y Minas, Ctar Callao y Foncodes.

Los *Otros Gastos de Capital* han alcanzado los S/. 9 millones, inferiores en 6,5% en términos reales en comparación con similar mes del año anterior. Registrándose el menor gasto en el pliego Instituto Nacional de Desarrollo

Gastos Según Fuente de Financiamiento

El total de Gastos No Financieros del Gobierno Central ascendió a S/. 2 082 millones en el mes de febrero, siendo financiado principalmente con recursos ordinarios por un monto de S/. 1 712 millones. Las fuentes que registraron mayores incrementos fueron los recursos por participación en rentas de aduanas (351,1%) como consecuencia de un mayor gasto en inversiones por parte del Pliego Ctar Callao, en operaciones de crédito interno (142,5%) dado el mayor gasto en bienes y servicios por parte del Pliego Ministerio de Justicia; los recursos por operaciones de crédito externo (135,9%) registrándose un mayor gasto por inversiones principalmente en los Pliegos Ministerio de Transporte, Ministerio de Educación y Ministerio de Energía y Minas y por donaciones (137,4%) como resultado de una mayor inversión en los pliegos Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA y Ministerio de Trabajo.

| GASTOS NO FINANCIEROS DEL GOBIERNO CENTRAL POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO | | | | | | |
|--|-----------------|----------------|---------------------|----------------|------------------|-------------|
| | Millones de S/. | | | | Variación % real | |
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | 2002 / 2001 | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | Mes | Acum. |
| Recursos Ordinarios | 1,594.7 | 1,711.6 | 2,977.4 | 3,208.6 | 8.5 | 8.8 |
| Canon Y Sobrecanon | 13.1 | 14.6 | 20.1 | 20.8 | 12.1 | 4.1 |
| Partic. En Rentas De Aduanas | 2.0 | 9.1 | 3.7 | 16.5 | 351.1 | 347.5 |
| Contribuciones A Fondos | 67.7 | 116.9 | 141.3 | 193.5 | 74.5 | 38.3 |
| Recursos Direc. Recaudados | 155.3 | 156.6 | 243.8 | 251.4 | 2.0 | 4.2 |
| Rec. Por Operac. De Cred. Interno | 0.6 | 1.4 | 1.0 | 2.3 | 142.5 | 143.9 |
| Rec. Por Operac. De Cred. Externo | 27.9 | 65.0 | 46.2 | 94.7 | 135.9 | 107.1 |
| Donaciones | 2.9 | 6.8 | 4.1 | 8.4 | 137.4 | 105.2 |
| TOTAL GASTOS | 1,864.2 | 2,082.0 | 3,437.6 | 3,796.1 | 12.9 | 11.5 |

Fuente: MEF-SIAF / SP

Ejecución del Gasto Según Funciones

En lo que va del año, casi todos los gastos según funciones registraron incrementos en términos reales en comparación a similar periodo del año anterior. Las funciones Agraria, Administración y Planeamiento, Vivienda y Desarrollo Urbano registraron en su conjunto una disminución en términos reales del 12,3%.

| VARIACIÓN REAL DEL GASTO SEGÚN FUNCIONES | | | |
|--|------|-------------------------------|-------|
| Enero - Febrero (2002 / 2001) | | | |
| Aumentaron | | Disminuyeron | |
| TRANSPORTE | 74.0 | ADMINISTRACIÓN Y PLANEAMIENTO | -20.0 |
| LEGISLATIVA | 60.2 | VIVIENDA Y DESARR. URBANO | -8.0 |
| ENERGIA Y RECURSOS MINERALES | 43.0 | INDUSTRIA, COMERCIO Y SERV. | -7.2 |
| TRABAJO | 31.6 | DEFENSA Y SEGURIDAD NAC. | -5.9 |
| JUSTICIA | 27.6 | AGRARIA | -5.2 |
| ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL | 21.1 | | |
| SALUD Y SANEAMIENTO | 20.3 | | |
| EDUCACIÓN Y CULTURA | 16.7 | | |
| PESCA | 15.0 | | |
| COMUNICACIONES | 10.5 | | |
| RELACIONES EXTERIORES | 4.0 | | |

Fuente: -SIAF/SP-MEF

Transferencias a Gobiernos Locales

La disminución en las transferencias a los gobiernos locales se explica por la ausencia de IPM en Selva y Frontera.

En el mes de febrero, las transferencias del Gobierno Central a los gobiernos locales ascendieron a S/. 163 millones, cifra inferior en S/. 1,2 millones al transferido en el mismo mes del año anterior; sin embargo, esto representó un incremento real de 0.4%. Este resultado, se debió a que en febrero de este año no se realizaron transferencias a los gobiernos locales por el Impuesto de Promoción Municipal, los montos transferidos por este concepto fueron mínimos desde marzo de 2001 por lo establecido en Decreto Supremo N° 036-2000-EF, que norma las exoneraciones al IPM en selva y frontera.

En febrero las únicas transferencias que se incrementaron con respecto al febrero 2001 fueron el Canon Minero en S/. 1,8 millones y Renta de Aduanas en S/. 0,4 millones.

TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS LOCALES

| | Miles de S/. | | | | Variación % real | |
|---------------------------|----------------|----------------|---------------------|----------------|------------------|-------------|
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | 2002/2001 | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | Mes | Acum. |
| FONDO DE COMPENS.MUNICPAL | 126 211 | 126 179 | 242 703 | 238 260 | 1.1 | -0.9 |
| CANON MINERO | 5 722 | 7 524 | 11 444 | 15 048 | 33.0 | 32.8 |
| VASO DE LECHE | 27 094 | 26 890 | 54 187 | 54 577 | 0.4 | 1.7 |
| RENTA DE ADUANAS | 1 816 | 2 233 | 4 340 | 4 172 | 24.4 | -2.9 |
| IPM SELVA Y FRONTERA | 3 210 | 0 | 4 177 | 0 | -.- | -.- |
| TOTAL | 164 053 | 162 826 | 316 852 | 312 057 | 0.4 | -0.5 |

Fuente: MEF

Trascurridos los dos primeros meses del año, las transferencias del Gobierno Central a gobiernos locales disminuyeron en 0.5% en términos reales respecto a similar periodo del año anterior.

II.3. EJECUCIÓN DE CAJA DEL TESORO PÚBLICO

Los ingresos líquidos en soles del Tesoro registraron una caída de 8,4% en términos reales, tanto por la menor recaudación y devolución de impuestos y débitos (-15,2% y -39,1% en términos reales, respectivamente).

Siguiendo la tendencia de los últimos meses, los egresos muestran un incremento de 12,8% en términos reales, lo cual refleja la política de impulso fiscal del Estado para la economía (por los mayores gastos no financieros comprometidos). Esto fue contrarrestado por la reducción del servicio de la deuda interna (gasto financiero) en 12,3% real.

Cuentas en Soles

En comparación con el mismo mes del año anterior se registró un mayor déficit en 174%. Este déficit fue resultado principalmente de la menor recaudación registrada en el mes (15,2% en términos reales) debido básicamente a la retracción de la recaudación por fraccionamientos (menor en S/. 286 millones).

Por el lado de los egresos, estos continuaron aumentando, básicamente por el mayor Gasto no Financiero Comprometido (a su vez un reflejo de los mayores Gastos Corrientes y de Capital este mes). Por otro lado, los Gastos Financieros se redujeron en 12,3% en términos reales respecto al mismo mes del año anterior. Este mes no hubo movimiento por compra o venta de dólares.

Para financiar esta necesidad de soles, en el transcurso de febrero ingresaron al Tesoro S/. 255 millones por emisión de Bonos Soberanos en el mercado interno, de los cuales S/. 100 millones corresponden a la emisión realizada el último día de enero. Con estas cifras el sobregiro de temporal del Tesoro en soles alcanza los 361 millones.

En términos acumulados al mes de febrero, los ingresos líquidos del Tesoro en soles registraron una reducción de 0,9% real, básicamente por la caída en la recaudación de 5,3%, mientras que la devolución de impuestos y débitos se redujo en 27,2% real.

| FLUJO DE CAJA DEL TESORO PÚBLICO | | | | | | |
|---------------------------------------|-----------------|----------------|---------------------|----------------|------------------|---------------|
| | Millones de S/. | | | | Variación % real | |
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | 2002/2001 | Mes |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | | Acum. |
| Ingresos | 1.690,4 | 1.530,9 | 3.511,3 | 3.445,0 | -8,4 | -0,9 |
| Recaudación | 1.953,8 | 1.639,0 | 3.965,6 | 3.719,4 | -15,2 | -5,3 |
| Devolución de impuestos y débitos | -293,6 | -176,8 | -586,5 | -422,7 | -39,1 | -27,2 |
| Otros Ingresos | 30,2 | 68,7 | 132,2 | 148,3 | 130,1 | 13,3 |
| Egresos | 1.602,1 | 1.786,8 | -3.188,8 | 3.502,8 | 12,8 | -210,9 |
| Gasto no financiero comprometido | 1.560,5 | 1.767,0 | -3.074,7 | 3.434,0 | 14,5 | -212,8 |
| Gasto financiero | 71,3 | 61,8 | -131,2 | 102,8 | -12,3 | -179,1 |
| Pagos netos de meses anteriores | -29,7 | -42,0 | 17,0 | -34,0 | 43,1 | -302,0 |
| Compra (-) / Venta (+) de M.E. | -182,9 | 0,0 | -182,9 | 0,0 | -100,0 | -100,0 |
| Resultado del Mes | -94,6 | -255,9 | 139,6 | -58,0 | 173,7 | -141,9 |
| Financiamiento | 94,6 | 255,9 | -139,6 | 58,0 | 173,7 | -141,9 |
| Bonos | 0,0 | 255,0 | 0,0 | 405,0 | | |
| Flujo de Caja | 94,6 | 1,0 | -139,6 | -347,1 | -98,9 | 151,1 |
| Saldo Inicial de Caja | -36,0 | -360,0 | | | | |
| Saldo Final de Caja | -130,6 | -361,0 | | | | |

Fuente: MEF, BCRP, BN, SUNAT Y ADUANAS

Cuentas en Dólares

En el caso de las cuentas en dólares el resultado del Tesoro es determinado por las necesidades que impone el servicio de la deuda externa (el cual explica el íntegro de la cuenta de egresos). Así, el servicio de la deuda registra un incremento de 48,4%, en términos reales, respecto al mismo mes del 2001.

Esto determinó un resultado negativo de US\$ 141 millones, los cuales fueron financiados con \$564 millones de desembolsos (compuestos básicamente por la emisión de Bonos Soberanos en el exterior) y por recursos de privatización por US\$ 5 millones. Esto dejó una ganancia de caja que ascendió a US\$ 428 millones, la cual eleva los depósitos del Tesoro en dólares a US\$ 841 millones.

| FLUJO DE CAJA DEL TESORO PÚBLICO | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|---------------|--------------|---------------|-------------------------------|
| | Millones de US\$ | | | | Variación % real 2002/2001 |
| | Febrero 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | |
| Ingresos | 29,5 | 2,0 | 59,8 | 49,5 | -93,1 -16,3 |
| Compra (+) / Venta (-) de M.E. | 51,7 | 0,0 | 51,7 | 0,0 | -100,0 -100,0 |
| Egresos | 97,5 | 143,0 | 189,4 | 193,7 | 48,4 3,3 |
| Resultado del Mes | -16,2 | -141,0 | -77,8 | -144,2 | -778,5 87,1 |
| Financiamiento | 16,2 | 141,0 | 77,8 | 144,2 | 778,5 87,1 |
| Desembolsos | 0,0 | 564,0 | 0,0 | 564,0 | |
| Privatización | 4,2 | 5,0 | 11,8 | 10,5 | 21,0 -9,7 |
| Flujo de Caja | 12,1 | -428,0 | 66,0 | -430,3 | -3691,7 -757,9 |
| Saldo Inicial de Caja | 641,0 | 412,7 | | | |
| Saldo Final de Caja | 605,5 | 840,7 | | | |

Fuente: MEF, BCRP, BN, SUNAT Y ADUANAS

II.4. EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

Las empresas públicas no financieras presentaron en febrero un superávit económico de S/. 130 millones, lo que implica una mejora de S/. 39,1 millones respecto al resultado de febrero 2001. Ello se explica básicamente por la mayor caída que experimentaron los egresos respecto a los ingresos operativos en S/. 348 y S/. 321 millones respectivamente, y en menor medida por el incremento de los ingresos de capital en S/. 37 millones.

Las menores compras de bienes y servicios, el menor pago de servicios prestados por terceros así como los mayores aportes de capital explican una mejora en el superávit económico.

La caída de los egresos se debió principalmente a la menor compra de bienes que se contrajo en S/. 189 millones y al menor pago de servicios prestados por terceros que disminuyó en S/. 100 millones, mientras que la disminución de los ingresos de operación se debió a las menores ventas de bienes y servicios en S/. 291 millones y al menor ingreso por retención de tributos en S/. 21 millones.

Por su parte los gastos de capital se incrementaron en 56,6% real respecto a febrero del 2001, producto de los mayores gastos en proyectos de inversión por S/. 30 millones. Con estos resultados el saldo neto de caja de las empresas públicas no financieras en febrero fue negativo en S/. 25 millones.

Petroperú, Electroperú y Sedapal, influyeron favorablemente en el saldo operativo de las empresas públicas.

El resultado operativo de las empresas públicas no financieras en febrero 2002 fue de S/. 153 millones. Petroperú, Electroperú y Sedapal mostraron resultados positivos por S/. 59 millones, S/. 37 millones y S/. 15 millones, respectivamente. Cabe mencionar que Petroperú fue la única empresa que presentó una mejora en sus operaciones en S/. 26 millones.

| FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS | | | | | | |
|---|-----------------|--------------|---------------------|--------------|--|--|
| | Millones de S/. | | | | Variación % real 2002/2001 Mes Acum. | |
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | | |
| Saldo Operativo | 125,8 | 153,1 | 286,0 | 199,0 | | |
| Ingresos | 1 097,5 | 776,5 | 2 206,6 | 1 578,6 | -28,4 -27,8 | |
| Egresos | 971,7 | 623,4 | 1 920,6 | 1 379,5 | -35,1 -27,5 | |
| Ingresos de Capital | 10,1 | 46,8 | 35,6 | 51,9 | 369,1 47,1 | |
| Gastos de Capital | 45,4 | 70,4 | 111,5 | 152,0 | 56,6 37,7 | |
| Saldo Económico | 90,4 | 129,5 | 210,2 | 99,0 | | |
| Otras Cuentas | -34,3 | -154,7 | -50,4 | -172,6 | 282,4 163,8 | |
| Saldo neto de caja | 56,1 | -25,1 | 159,8 | -73,6 | | |
| Saldo Inicial de Caja | 750,8 | 817,0 | 647,2 | 865,5 | | |
| Saldo Final de Caja | 807,0 | 791,9 | 807,0 | 791,9 | | |

Fuente: MEF-FONAFE

Los resultados deficitarios fueron los registrados por Enapu y Perupetro, que fueron relativamente pequeños (S/. 0,3 millones y S/.1,6 millones respectivamente).

| SALDO OPERATIVO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS | | | | | | |
|---|-----------------|--------------|---------------------|--------------|--------------------------|--|
| | Millones de S/. | | | | Diferencias Mes Acum. | |
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | | |
| PETROPERU | 33,5 | 59,1 | 51,1 | 47,1 | 25,6 -3,9 | |
| SEDAPAL | 16,0 | 14,6 | 47,6 | 33,9 | -1,4 -13,7 | |
| PERUPETRO | -0,7 | -0,3 | -2,6 | 4,1 | 0,4 6,6 | |
| ELECTROPERU | 44,6 | 37,0 | 84,8 | 48,6 | -7,6 -36,2 | |
| ENAPU | 3,9 | -1,6 | 7,1 | -4,4 | -5,5 -11,5 | |
| RESTO | 28,4 | 44,3 | 98,0 | 69,8 | 15,9 -28,2 | |
| TOTAL | 125,8 | 153,1 | 286,0 | 199,0 | 27,3 -86,9 | |

Fuente: MEF-FONAFE

II.5. OTRAS ENTIDADES

Essalud

Las menores compras de bienes, así como los menores pagos de servicios prestados por terceros explicaron la mejora en el resultado económico

Essalud presentó en febrero un déficit económico de S/. 17,7 millones, mejorando respecto a similar mes del año anterior en S/. 17,9 millones. En este resultado influyeron tanto los menores egresos en compra de bienes así como los pagos por servicios prestados por terceros cuyos montos descendieron en S/. 20,3 y S/. 27,1 millones respectivamente.

Los gastos de capital se contrajeron S/. 5 millones debido a que no se realizaron desembolsos en proyectos de inversión. A febrero, el superávit económico de Essalud fue de S/. 44 millones, cifra inferior en S/. 41 millones a igual periodo del año anterior, como consecuencia de la disminución de los ingresos por venta de bienes y servicios. Así, el saldo final de Essalud en el mes de febrero 2002 fue de S/. 1 438 millones.

| FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: ESSALUD | | | | | | |
|------------------------------------|-----------------|----------------|---------------------|----------------|--|--|
| | Millones de S/. | | | | Variación % real 2002/2001 Mes Acum. | |
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | | |
| Saldo Operativo | -30,1 | -17,3 | 96,3 | 44,6 | | |
| Ingresos | 232,4 | 219,9 | 552,4 | 504,3 | -4,3 -7,8 | |
| Egresos | 262,5 | 237,1 | 456,1 | 459,7 | -8,7 1,8 | |
| Ingresaos de Capital | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 0,0 | |
| Gastos de Capital | 5,4 | 0,4 | 11,5 | 1,0 | -92,3 -91,1 | |
| Saldo Económico | -35,6 | -17,7 | 84,8 | 43,6 | | |
| Saldo Inicial de Caja | 1 422,3 | 1 455,3 | 1 301,9 | 1 394,0 | | |
| Saldo Final de Caja | 1 386,7 | 1 437,6 | 1 386,7 | 1 437,6 | | |

Fuente: MEF-FONAFE

Fondo Mivivienda

El flujo de caja ejecutado del Fondo Mivivienda en el segundo mes del presente año, arrojó un saldo económico positivo de S/. 4,7 millones, inferior en S/. 22,4 millones al obtenido en febrero de 2001. Este deterioro obedeció a la disminución de los ingresos financieros en S/. 13 millones.

La disminución de los ingresos financieros y de los ingresos de capital originaron el deterioro en el saldo económico

Los ingresos de capital disminuyeron en S/. 6 millones, debido a la menor recaudación de contribución a Fonavi (Pendiente de Pago). Por su parte, los egresos extraordinarios (otras cuentas), se incrementaron producto de las devoluciones a contribuyentes Ex Fonavi que se realizaron en febrero 2002.

El saldo económico en lo que va del año, registra un resultado positivo ascendente a S/. 17,4 millones, monto inferior en S/. 40 millones al obtenido en similar periodo del año anterior. Así el Saldo Final de Caja a febrero ascendió a S/. 2 074 millones.

| FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: FONDO MIVIVIENDA | | | | | | |
|---|-----------------|----------------|---------------------|----------------|--|--|
| | Millones de S/. | | | | Variación % real 2002/2001 Mes Acum. | |
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | | |
| Saldo Operativo | 20,9 | 7,2 | 49,3 | 22,4 | | |
| Ingresos | 21,0 | 7,5 | 49,6 | 22,9 | -63,9 -53,4 | |
| Egresos | 0,2 | 0,3 | 0,3 | 0,5 | 78,7 79,9 | |
| Otras Cuentas | -0,9 | -3,6 | -1,0 | -6,5 | 304,2 551,7 | |
| Ingresaos de Capital | 7,1 | 1,0 | 8,8 | 1,5 | -85,6 -82,6 | |
| Gastos de Capital | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | -85,4 -82,8 | |
| Saldo Económico | 27,1 | 4,7 | 57,1 | 17,4 | | |
| Saldo Inicial de Caja | 1 944,7 | 2 069,0 | 1 914,7 | 2 056,3 | | |
| Saldo Final de Caja | 1 971,8 | 2 073,7 | 1 971,8 | 2 073,7 | | |

Fuente: MI VIVIENDA

Fondo de Estabilización Fiscal – FEF

En el mes de febrero sólo se realizaron transferencias al Fondo de Estabilización Fiscal - FEF por Venta de activos, provenientes de la venta de inmuebles propiedad de CEPRI por un monto por US\$ 0,62 millones. En dicho mes el

gobierno no hizo uso de los recursos del FEF lo que dió como resultado un saldo de caja a febrero 2002 de US\$ 183,5 millones.

Las únicas transferencias al FEF se dieron por la venta de inmuebles CEPRI.

| Fuentes | 2002 | |
|--------------------------------------|--------------|---------------------|
| | Febrero | Acumulado a Febrero |
| 1. Transferencias del Tesoro Público | 622,9 | 266 769,2 |
| Venta de Activos | 622,9 | 164 580,4 |
| Concesiones | 0,0 | 102 188,8 |
| 2. Intereses | 0,0 | 8 738,7 |
| 3. Total Ingresos (1) + (2) | 622,9 | 275 507,9 |
| 4. Usos | 0,0 | 92 000,0 |
| Saldo FEF (3) - (4) | 622,9 | 183 507,9 |

Fuente : DGTP - MEF

Fondo Consolidado de Reservas – ONP

La Oficina de Normalización Previsional es la encargada de la administración del portafolio del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) y el Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU). El total administrado al mes de febrero del presente año está valorizado en US\$ 3 263 millones, los cuales corresponden en su totalidad a FCR. La rentabilidad anualizada de las inversiones financieras del Portafolio Consolidado del FCR es de 2.73%.

FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

| | Millones de S/. | | | | Variación % real | |
|-----------------------------------|-----------------|-------------|---------------------|-------------|------------------|-------|
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | 2002/2001 | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | Mes | Acum. |
| Ingresos | 97,8 | 138,3 | 205,9 | 241,8 | 43,0 | 18,6 |
| Transferencias del Tesoro Público | 192,1 | 254,3 | 383,1 | 482,5 | 33,9 | 27,2 |
| Egresos | 264,3 | 397,7 | 533,2 | 705,8 | 52,2 | 33,7 |
| Otras Cuentas | 1,2 | -0,6 | -13,9 | -8,2 | -154,2 | -40,8 |
| Saldo Neto | 26,8 | -5,7 | 41,9 | 10,3 | | |
| Saldo Inicial | 89,9 | 94,2 | 74,7 | 78,2 | | |
| Saldo Final | 116,6 | 88,5 | 116,6 | 88,5 | | |

Fuente: ONP

Las mayores pagos por el régimen del Sistema Nacional de Pensiones explican en su mayor parte la disminución en el saldo neto

La ONP registró en febrero 2002 un déficit de S/. 5,7 millones, lo que contrasta con el superávit de S/. 26,8 millones observado en febrero 2001. Cabe mencionar que las transferencias del Tesoro Público aumentaron en S/. 62 millones, ello es explicado por las mayores transferencias por el régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones en S/. 56 millones.

En lo que respecta a los ingresos, aumentaron en 43% en términos reales respecto a febrero 2001, influenciados por el incremento de las transferencias de las empresas públicas en S/. 58 millones (no incluyen transferencias del Tesoro Público).

Por otro lado, los egresos se incrementaron en términos reales en 52% respecto a febrero del año anterior, debido al mayor pago de pensiones (S/. 103 millones) y bonos de reconocimiento (S/. 20 millones). Al mes de febrero el saldo neto fue

positivo en S/. 10 millones, inferior en S/. 32 millones a igual periodo del año anterior, debido a los mayores pagos de pensiones y de Bonos de Reconocimiento.

Sistema Nacional de Pensiones - SNP

En febrero el Sistema Nacional de Pensiones presentó un saldo neto negativo de S/. 42 millones, explicado por los mayores egresos en pago de pensiones que se incrementaron en S/. 101 millones. Por su parte, los ingresos registraron un crecimiento real de 41,1%, debido principalmente a las transferencias del Tesoro Público que aumentaron en S/. 56 millones.

A febrero de 2002, el saldo neto fue negativo en S/ 27 millones, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue positivo en S/. 21 millones. El resultado negativo acumulado se explica por los mayores pagos de pensiones y por la menor recaudación de aportaciones respecto a 2001.

FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

| | Millones de S/. | | | | Variación % real | |
|--------------------|-----------------|--------------|---------------------|--------------|------------------|-------|
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | 2002/2001 | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | Mes | Acum. |
| Ingresos | 132,9 | 185,4 | 279,2 | 360,7 | 41,1 | 30,4 |
| Egresos | 126,0 | 227,8 | 248,7 | 387,1 | 82,9 | 57,2 |
| Otras Cuentas | 1,0 | 0,3 | -9,7 | -0,5 | -69,6 | -94,8 |
| Saldo Neto | 7,9 | -42,1 | 20,8 | -26,9 | | |
| Saldo Inicial | 69,8 | 65,0 | 56,9 | 49,8 | | |
| Saldo Final | 77,8 | 22,9 | 77,8 | 22,9 | | |

Fuente: ONP

Organismos Reguladores

Los Organismos Reguladores, conformados por Osinerg, Osiptel, Sunass, y Ositrán, presentaron en el mes de febrero un resultado económico positivo de S/. 13 millones, cifra inferior en S/. 1,5 millones al transferido en similar mes del año anterior.

El déficit de los organismos reguladores es explicado principalmente por la disminución en el saldo operativo de Osiptel.

En este resultado incidieron la disminución del saldo operativo de Osiptel (S/. 7,9 millones) producto principalmente de los menores ingresos financieros y mayores pagos de servicios prestados por terceros, con lo que su saldo económico ascendió a S/. 4,8 millones.

Esta disminución, sin embargo, fue compensada por el incremento en el saldo operativo de Osinerg que pasó de S/. 1,1 millones a S/. 8 millones en febrero del 2002, esto fue resultado de los mayores ingresos por venta de bienes y servicios que se incrementaron en S/. 8,7 millones respecto al mismo mes del año anterior.

En ese mismo mes Sunass y Ositrán obtuvieron resultados económicos positivos de S/ 0,4 millones y S/. 0,1 millones, respectivamente.

| FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: ORGANISMOS REGULADORES | | | | | | |
|---|-----------------|--------------|---------------------|--------------|--|--|
| | Millones de S/. | | | | Variación % real 2002/2001 Mes Acum. | |
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | | |
| Saldo Operativo | 14,4 | 13,4 | 20,1 | 28,0 | | |
| Ingresos | 19,1 | 19,6 | 29,8 | 41,6 | 4,2 40,9 | |
| Egresos | 4,6 | 6,2 | 9,7 | 13,6 | 36,7 41,9 | |
| Ingresos de Capital | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 0,0 | |
| Gastos de Capital | 0,1 | 0,3 | 4,0 | 1,1 | 421,1 -71,9 | |
| Saldo Económico | 14,4 | 12,9 | 16,1 | 26,7 | | |
| Saldo Inicial de Caja | 173,8 | 216,9 | 172,1 | 203,1 | | |
| Saldo Final de Caja | 188,2 | 229,8 | 188,2 | 229,8 | | |

Fuente: MEF-FONAFE

En el acumulado a febrero del presente año se observa un incremento en el saldo económico de S/. 11 millones, originada por las mayores ventas de bienes y servicios que se incrementaron en S/. 18 millones, y por los menores gastos de capital que se contrajeron en S/. 3 millones respecto a similar periodo del año anterior.

Organismos Supervisores

En febrero, los Organismos Supervisores, conformados por Sunat, Aduanas y Conasev, presentaron un saldo económico positivo de S/. 4 millones, monto inferior en S/. 8 millones al obtenido en similar mes el año 2001.

| FLUJO DE CAJA CONSOLIDADO: ORGANISMOS SUPERVISORES | | | | | | |
|--|-----------------|--------------|---------------------|--------------|--|--|
| | Millones de S/. | | | | Variación % real 2002/2001 Mes Acum. | |
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | | |
| Saldo Operativo | 12,5 | 7,4 | 21,9 | 19,8 | | |
| Ingresos | 65,2 | 58,2 | 135,1 | 126,4 | -9,8 -5,6 | |
| Egresos | 52,8 | 50,8 | 113,2 | 106,6 | -2,5 -4,9 | |
| Ingresos de Capital | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 0,0 | |
| Gastos de Capital | 1,0 | 3,8 | 1,6 | 9,5 | 272,6 506,7 | |
| Saldo Económico | 11,5 | 3,6 | 20,3 | 10,2 | | |
| Saldo Inicial de Caja | 109,0 | 122,0 | 100,1 | 115,3 | | |
| Saldo Final de Caja | 120,4 | 125,6 | 120,4 | 125,6 | | |

Fuente: MEF-FONAFE

El deterioro en el superávit de las supervisoras se debe principalmente a la disminución del resultado de Sunat.

Este resultado fue producto de la disminución de los ingresos operativos debido a las menores ventas de bienes y servicios que se contrajeron en S/. 8 millones. Por su parte los gastos de capital se incrementaron en S/. 3 millones (principalmente por saldos de ejercicios anteriores de la Sunat). Estos resultados fueron amortiguados por la caída de los egresos operativos en S/. 2 millones producto de menores pagos de tributos y de servicios prestados por terceros. Esto condujo a que el resultado final de caja a febrero 2002 ascendiera a S/. 126 millones.

Es de destacar que al nivel de organismos, el único que presentó una disminución en su resultado económico fue Sunat, que pasó de un superávit de S/. 11 millones en febrero 2001 a un déficit de S/. 0.5 millones en febrero del presente año. Esto fue producto, principalmente, de la disminución de sus ingresos operativos en S/. 6,7 millones y del incremento de sus gastos de capital en S/. 2,7 millones.

Los Organismos Supervisores que presentaron un incremento en su resultado económico fueron Aduanas y Conasev con S/. 1,9 millones y S/. 1,8 millones respectivamente. En el acumulado a febrero todos los Organismos Supervisores presentaron saldos económicos positivos, siendo Aduanas el que tuvo un mayor superávit.

III. FINANCIAMIENTO NETO: GOBIERNO CENTRAL

Según cifras preliminares el financiamiento neto del déficit del Gobierno Central en el segundo mes del año 2002 ascendió a un monto S/. 572,6 millones, correspondiendo al financiamiento externo S/. 643,6 millones y al financiamiento interno un monto negativo de S/. 71 millones. Este financiamiento global es mayor en S/. 565,2 millones al de febrero del año pasado. Cabe destacar que la importancia del financiamiento externo en este mes se debe a la realización de dos operaciones: a) una colocación de Bonos Globales por US\$ 489 millones, aprovechando las bajas tasas de interés y la mejor imagen internacional respecto al los países vecinos y, b) un canje de Bonos Brady por un valor de US\$ 1 200 millones, que tuvo como objetivo principal reducir el stock de la deuda externa. De este modo el Perú vuelve al mercado internacional de capitales después de 70 años.

| | FINANCIAMIENTO NETO DEL GOBIERNO CENTRAL | | | | | |
|----------------------------|--|--------------|---------------------|-------------|---------------|---------------|
| | Millones de S/. | | | | Var. % Real | |
| | Febrero | | Acumulado a Febrero | | 2002/2001 | |
| | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | Mes | Acum. |
| Gobierno Central | 7,4 | 572,6 | -525 | 133 | 7768,4 | -125,5 |
| Externo | 83,1 | 643,6 | 59 | 605 | 683,6 | 941,5 |
| Desembolsos | 177,2 | 4961,7 | 305 | 5014 | 2732,0 | 1562,2 |
| Amortización | 94,1 | 4318,1 | 246 | 4410 | 4539,6 | 1710,0 |
| Interno | -75,7 | -71,0 | -583 | -472 | -5,2 | -18,3 |
| Crédito Interno | -3,8 | -42,3 | -16 | -58 | 1027,4 | 257,7 |
| Desembolsos | 31,6 | 0,0 | 33 | 1 | -100,0 | -97,4 |
| Amortización | 35,4 | 42,3 | 50 | 59 | 20,8 | 19,7 |
| Bonos | 9,7 | 150,0 | 10 | 400 | -- | -- |
| Desembolsos | 9,7 | 150,0 | 10 | 400 | -- | -- |
| Amortización | 0,0 | 0,0 | 0 | 0 | -- | -- |
| Ingresos por Privatización | 14,5 | 15,8 | 53 | 46 | 10,2 | -11,5 |
| Otros | -96,1 | -194,4 | -629 | -860 | 104,6 | 38,0 |

Fuente: MEF

III.1. FINANCIAMIENTO EXTERNO

El financiamiento neto externo del Gobierno Central en febrero es el resultado de desembolsos ascendentes a US\$ 1 427 millones, de los cuales US\$ 1 411,6 millones comprende principalmente los recursos obtenidos por la colocación de Bonos Globales (US\$ 489 millones); así como por la emisión para el canje de Bonos Brady (US\$ 923 millones). El resto corresponde a desembolsos del Club de París por un monto igual a US\$ 8,3 millones y de los Organismos Internacionales por US\$ 7 millones. Dentro del Club de París, el país que realizó los mayores desembolsos fue Japón, los cuales se destinaron a: a) Proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de Carreras Rurales II, b) Proyecto de Ampliación de la Frontera Eléctrica I y c) Proyecto Manejo de Recursos Naturales y Alivio de la Pobreza en la Sierra.

Entre los préstamos otorgados por los Organismos Internacionales destacan los otorgados por el BID, que se destinaron a: a) Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras y b) Ejecución del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial en Zonas de Mayor Pobreza. En tanto que los desembolsos del BIRF se destinaron a: a) Proyecto de Manejo de Recursos Naturales y Alivio de la Pobreza en la Sierra y b) Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola.

Las amortizaciones a acreedores externos en febrero alcanzaron los US\$ 1 241,9 millones, que se explican fundamentalmente por la cancelación adelantada de deuda en bonos, a través del canje de Bonos Brady por un valor nominal de US\$ 1200 millones por Bonos Globales. En efecto, dicha suma fue cancelada, adquiriéndose dichos títulos a su valor de mercado (76,9%) con Bonos Globales equivalentes a US\$ 923 millones. Esta operación permitió una reducción de la deuda pública externa en US\$ 277 millones; así como, la liberación de colaterales por un monto de US\$ 50 millones.

Las amortizaciones restantes por US\$ 41,9 millones, correspondieron a pagos a los Organismos Internacionales (US\$ 34,7 millones), que se distribuyeron entre el BIRF, el BID y otros y al Club de París (US\$ 7,18 millones).

III.2. FINANCIAMIENTO INTERNO

El financiamiento interno del Gobierno Central en febrero incluye S/. 15,8 millones de ingresos por privatización correspondientes a ingresos por ventas de activos realizados con anterioridad. Entre estos están los ingresos por la venta de Cementos Norte Pacasmayo (S/. 3,1 millones), por la venta de inmuebles (S/. 2,2 millones) y los provenientes de las privatizaciones de Petroperú, Centromin y Pesca Perú. Otro rubro importante del financiamiento interno es la colocación neta de bonos en el mercado local, el cual se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 17º de la Ley N° 27575: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2002. Esta norma autorizó la emisión de bonos soberanos hasta por una suma de S/. 1 800 millones durante el presente año. En concordancia con ella, y con el cronograma establecido para dicha emisión, en el mes de febrero se llevó a cabo la colocación de bonos por un monto de S/. 150 millones.

El tercer componente del financiamiento interno, el rubro "Otros", reporta un monto negativo de S/. 194,4 millones que se explica principalmente por el aumento de los depósitos del Gobierno Central en el BCR ante el exceso de recursos externos provenientes principalmente de la colocación de los Bonos Globales descontando el uso de depósitos por recursos de la privatización.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las definiciones vertidas en el presente Boletín corresponden a las establecidas en el anexo de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, aprobada por la Ley N°27245.

ENTIDADES PÚBLICAS: Comprende a todas las instituciones y organismos del Gobierno Central, Gobierno Regional y demás instancias descentralizadas, creadas o por crearse, incluyendo los fondos, sean de derecho público o privado, las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario, así como los organismos constitucionalmente autónomos. Se excluye únicamente a los Gobiernos Locales y a sus instituciones, organismos o empresas, salvo mención expresa en la Ley, Banco Central de Reserva del Perú y Superintendencia de Banca y Seguros.

ORGANISMOS REGULADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS: Las entidades encargadas de regular mercados de servicios públicos que se encuentran en situación de monopolio o de concurrencia limitada y que se financian exclusivamente con ingresos propios aportados por las empresas reguladas. En la actualidad la conforman: OSITRAN, OSIPTEL, SUNASS y OSINERG-CTE.

GOBIERNO GENERAL: Todas las entidades públicas antes definidas, excluidas las empresas conformantes de Actividad Empresarial del Estado, ESSALUD y los organismos reguladores de servicios públicos.

GOBIERNO CENTRAL: La entidades públicas que están bajo el ámbito de la Ley de Presupuesto del Sector Público, como: Ministerios, Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas (incluida la ONP) y Universidades.

EMPRESAS ESTATALES: Las empresas públicas en las que el Estado tiene el control accionario, excepto las adscritas a las municipalidades.

INGRESOS CORRIENTES DE LA FUENTE DE RECURSOS ORDINARIOS: Todos los recursos de las entidades del Gobierno General provenientes de tributos y otros ingresos del Tesoro Público.

INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL: Todos los recursos de las entidades del Gobierno General provenientes de tributos (impuestos, contribuciones y tasas). Se excluyen los ingresos del Gobierno General correspondientes a venta de inmuebles y maquinarias, venta de acciones de empresas de propiedad del Estado.

GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL: La suma de todos los gastos devengados en el mes por el Gobierno General, tanto corrientes como de capital, financiados por cualquier fuente de financiamiento, incluyendo los flujos financieros que se originan por la constitución y uso de los fondos fiduciarios, las transferencias a Gobiernos Locales, al resto de las entidades públicas y al sector privado y cualquier aval que otorgue la República. Se excluye la amortización del principal de la deuda pública y la regularización del pago de obligaciones monetarias de años anteriores.

GASTOS NO FINANCIEROS DEL GOBIERNO GENERAL: Los gastos del Gobierno General tal como fueron definidos anteriormente, deducidos los pagos de intereses.

RESULTADO DEL GOBIERNO GENERAL: La diferencia entre los ingresos corrientes más ingresos de capital (incluido donaciones) y los gastos del Gobierno General.

RESULTADO DEL RESTO DEL GOBIERNO GENERAL: La diferencia entre los ingresos corrientes en efectivo más ingresos de capital y los gastos corrientes de capital en efectivo de las empresas conformantes de la Actividad Empresarial del Estado, ESSALUD y los organismos reguladores de servicios públicos.

RESULTADO DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO: La suma del Resultado del Gobierno General y el Resultado del resto del Gobierno General, tal como han sido definidos anteriormente. Dicho resultado es de superávit cuando es positivo, es de déficit fiscal cuando es negativo y es de equilibrio fiscal cuando es cero.

RESTO DEL GOBIERNO CENTRAL: Está conformado por las superintendencias (SUNAT, ADUANAS Y SUNASS), CONASEV, CONFRAN, CETICOS, Beneficiencias y los fondos como: Fonavi – Mivivienda, Fondo Consolidado de Reserva (FCR), FONAPHU y Fondo de Estabilización Fiscal (FEF).

SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO: El conjunto de entidades públicas.

COMPROMISO: Es la afectación preventiva del Presupuesto Institucional y marca el inicio de la ejecución del gasto. La validez del Compromiso se sujeta a las siguientes características: a) Es un acto emanado por la autoridad competente; b) No implica - necesariamente - el surgimiento del Devengado ni obligación de pago; y c) Es aprobado en función a los montos autorizados por los Calendarios de Compromisos.

Los Compromisos se clasifican en los siguientes tipos:

Compromiso Ordinario: Son los que se realizan para atender posibles gastos, cuyo importe es factible determinar, cuentan con el financiamiento correspondiente en las respectivas específicas del gasto y su pago es inmediato.

Compromiso por Estimado: Son los que se realizan para atender posibles gastos, cuyo importe no es determinable, contándose con el financiamiento correspondiente. Afectan preventivamente la atención de gastos de tipo periódico no homogéneo.

Los Compromisos se operativizan a través de documentos administrativos tales como la Orden de Compra, la Orden de Servicio, Planilla Única de Pagos de remuneraciones y Pensiones y otros documentos que dejen constancia expresa de la afectación preventiva de un monto autorizado por el Calendario de Compromisos.

DEVENGADOS: Es la obligación de pago que asume un Pliego Presupuestario como consecuencia del respectivo compromiso contraído. Comprende la liquidación, la identificación del acreedor y la determinación del monto, a través del respectivo documento oficial.

En el caso de bienes y servicios, se configura, a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

El Devengado representa la afectación definitiva de una Asignación Presupuestaria.

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO – SIAF: Es una base de datos (período 1999-2001) que contiene la ejecución del gasto del Gobierno Central de 559 Unidades Ejecutoras. La información está distribuida de la siguiente manera:

- a) Ejecución presupuestaria y financiera de las entidades del Gobierno Central, registrada en el SIAF-SP;
- b) Ejecución Financiera y Presupuestaria de las Empresas del Estado (FONAFE); y
- c) Información de los ingresos Tributarios del Tesoro Público.

TRANSPARENCIA FISCAL: La amplia divulgación de toda la información relativa sobre objetivos, metas y resultados esperados de la política fiscal del gobierno, así como de los supuestos en que se basan estas proyecciones de forma tal que se pueda ver la bondad de estas previsiones. Asimismo, el acceso de la población en general de la ejecución de las cuentas públicas a nivel macroeconómico en forma oportuna, mediante la utilización de prácticas internacionalmente aceptadas, comparando estos resultados con las metas y resultados previstos.

**NORMATIVIDAD
ECONÓMICA****SECTOR REAL****AGRICULTURA****DECRETO DE URGENCIA N° 005-2002 (08FEB02)****CREAN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA FORMALIZACIÓN DEL COMERCIO ALGODONERO DE LA VARIEDAD TANGÜIS, CAMPAÑA 2001-2002**

El Programa de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero de la Variedad Tangüis, Campaña 2001-2002, establece entre otros aspectos, a los sujetos comprendidos en el mismo, así como los requisitos y las condiciones de operatividad. El Ministerio de Agricultura se encargará de su supervisión y control. Asimismo se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la emisión de documentos cancelatorios con cargo al presupuesto 2002 correspondiente al MINAG, los mismos que deberán ser utilizados en este Programa.

DECRETO SUPREMO N° 007-2002-AG (08FEB02)**ESTABLECEN PORCENTAJE MÍNIMO DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS DE ORIGEN NACIONAL QUE DEBEN INCLUIRSE EN DETERMINADAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES.**

Se precisa que están comprendidas en los alcances de la Ley N° 27360, Ley que aprueba las normas de Promoción del Sector Agrario, las personas naturales o jurídicas que realicen las siguientes actividades agroindustriales:

Clase 1511: Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

Clase 1513: Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.

Clase 1542: Elaboración de azúcar.

Además se establece que el porcentaje mínimo de utilización de insumos agropecuarios de origen nacional que deben incluirse en las actividades agroindustriales señaladas anteriormente es de 90%, calculado sobre el valor total de insumos necesarios para la elaboración de los bienes, excluyendo el envase.

DECRETO SUPREMO N° 008-2002-AG (08FEB02)**MODIFICAN EL REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**

Mediante el presente dispositivo se establece que el plazo para la convocatoria a las concesiones en concurso público (90 días) previsto en el Artículo 104º del Reglamento de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por el D.S. N° 014-2001-AG, no podrá ser aplicado para la zafra del 2002, debido a la conclusión de la vigencia de los contratos de extracción. Por lo tanto se establece por única vez para la zafra 2002, que el plazo de anticipación mínima de convocatoria al concurso público será de 30 días calendarios.

Asimismo se establece que un concesionario solo puede acceder, por concurso público a un número de unidades de aprovechamiento, que en conjunto no supere las 50 mil hectáreas a nivel nacional. La norma anterior establecía que un concesionario solo podía acceder a una unidad de aprovechamiento mediante concurso público.

DECRETO SUPREMO N° 017-2002-AG (14FEB02)**CREAN EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA AMAZONIA (PROAMAZONIA)**

Se crea PROAMAZONIA como una Unidad Funcional del Ministerio de Agricultura y cuyos objetivos son: (a) proponer en el marco de los objetivos estratégicos del sector, políticas, estrategias y normas necesarias para promover el desarrollo sostenible de la Amazonía; (b) promover y coordinar acciones con las diversas instituciones públicas y privadas, para el tratamiento integral de los problemas vinculados al desarrollo de la Amazonía; y (c) promover inversiones en el sector privado y coordinar inversiones públicas en áreas estratégicas.

Los recursos para el funcionamiento de PROAMAZONIA provendrán del presupuesto asignado al Ministerio de Agricultura, así como los de cooperación técnica y financiera internacional, convenios, donaciones y otros.

DECRETO SUPREMO N° 026-2002-EF (19FEB02)**ESTABLECEN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA FORMALIZACIÓN DEL COMERCIO ALGODONERO DE LA VARIEDAD TANGÜIS, CAMPAÑA 2001-2002"**

Mediante este dispositivo se establece a los sujetos comprendidos en el Programa de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero de la variedad Tangüis, Campaña 2001-2002, así como los requisitos y las condiciones de operatividad.

Para los fines del programa, la empresa desmotadora entregará semanalmente a la Dirección Regional del MINAG un reporte sobre la cantidad de algodón rama de la variedad Tangüis recibido, con los

nombres completos de los agricultores que hayan vendido el algodón. Posteriormente el MINAG solicitará a la DGTP del MEF la emisión de los Documentos Cancelatorios Tesoro Público a nombre de la empresa desmotadora por un monto de S/.10.00 por quintal de algodón en rama adquirido. La emisión de dichos Documentos Cancelatorios será hasta por la suma de S/. 20'000,000.

El MINAG a través de la Dirección Regional correspondiente, solicitará al Banco de la Nación la apertura de las Cuentas Corrientes correspondientes al "Programa de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero". En dichas cuentas las empresas desmotadoras efectuarán el depósito del monto correspondiente a S/.10.00 por cada quintal adquirido, en un plazo máximo de 60 días de efectuada la compra de algodón rama, recibiendo del Banco de la Nación la boleta correspondiente.

Dicha boleta servirá para canjearlo por los Documentos Cancelatorios los cuales serán utilizados por las empresas desmotadoras para el pago de las deudas tributarias por concepto de IGV que les corresponde efectuar.

El MINAG, con cargo a dichas cuentas girará los cheques de pago a los agricultores beneficiarios por un monto equivalente a S/.10.00 por quintal de algodón vendido, para hacerlo efectivo en el Banco de la Nación, siempre y cuando dicha venta haya sido reportada por las empresas desmotadoras.

CONSTRUCCIÓN

DECRETO DE URGENCIA N° 008-2002 -EF(15FEB02)

MODIFICA EL ARTICULO 4º DE LA LEY N° 26912 QUE CREO EL FONDO MIVIENDA

Determinar que en la celebración de sus actos y contratos el Fondo MIVIENDA se regirá por la legislación aplicable a las personas jurídicas de derecho privado. El costo anual de su administración se financia de los intereses que generen sus colocaciones e inversiones.

La presente ley libera el tope máximo de 2% aplicado al financiamiento del costo anual de la administración del Fondo MIVIENDA generado por sus colocaciones e intereses, según se establecía en el artículo cuarto de la ley N° 26912.

Este dispositivo permite el uso de mayores recursos a fin de cumplir adecuadamente con la administración de las nuevas actividades conferidas en la Ley y el Reglamento del Fondo MIVIENDA.

PESCA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 044-2002-PE (06FEB02)

ESTABLECEN VEDA REPRODUCTIVA DEL RECURSO ANCHOVETA ENTRE EL EXTREMO NORTE DEL DOMINIO MARÍTIMO Y EL PARALELO 16º00' LATITUD SUR A PARTIR DEL DIA 11 DE FEBRERO

Establecer la veda reproductiva del recurso anchoveta a partir del día 11 de febrero de 2002, continuando con la suspensión vigente de las actividades extractivas de los recursos anchoveta y anchoveta blanca y de acuerdo al informe y recomendaciones presentados por el IMARPE sobre "El Proceso Reproductivo de Anchoveta durante el verano de 2002 en la Región Norte Centro".

MINERÍA

LEY N° 27662 (08FEB02)

LEY QUE MODIFICA LAS LEYES N°s 27623 Y 27624 (08FEB02)

Mediante esta ley se modifica el segundo párrafo del Artículo 2º de la Ley N° 27623, Ley que dispone la devolución del IGV e IPM a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración, precisando que la devolución de estos impuestos, se hará mediante nota de crédito negociable, el dispositivo anterior establecía que la devolución se haga mediante nota de crédito no negociable.

Asimismo agrega al Artículo 1º de la Ley N° 27624, Ley que dispone la devolución del IGV e IPM para la exploración de hidrocarburos, que no solo se establezca devolución de estos impuestos, sino también de cualquier otro impuesto al consumo que le sea trasladado o que paguen para la ejecución de las actividades de exploración durante la fase de exploración de Contratos y para la ejecución de los Convenios de Evaluación Técnica. Además modifica el Artículo 2º de esta ley estableciendo que la devolución se hará mediante nota de crédito negociable.

Finalmente se establece que la presente ley tendrá una vigencia de 5 años computados desde el día siguiente al de su publicación.

ASPECTO LABORAL

LEY N° 27671 (21FEB02)

LEY QUE MODIFICA LA LEY DE JORNADA DE TRABAJO, HORARIO Y TRABAJO EN SOBRETIEMPO

Establecer que la jornada ordinaria de trabajo para varones y mujeres mayores de edad es de 8 horas diarias y 48 horas semanales como máximo. El empleador puede establecer modificaciones de jornadas, horarios y turnos, para lo cual previamente debe comunicar con 8 días de anticipación al sindicato, las medidas a adoptarse y los motivos que la sustentan.

Asimismo se precisa que el tiempo dedicado al refrigerio no podrá ser inferior a 45 minutos y se ratifica que el refrigerio no forma parte de la jornada ni horario de trabajo.

De otro lado se establece que el trabajador que labora en horario nocturno no podrá percibir una remuneración semanal, quincenal o mensual inferior a la remuneración mínima mensual vigente a la fecha de pago con un sobretasa del 35% de ésta.

Se precisa también que el trabajo en sobretiempo es voluntario, tanto en otorgamiento como en prestación. En caso de que sea impuesta, el empleador deberá pagar una indemnización equivalente al 100% del valor de la hora extra.

Finalmente, en cuanto al trabajo en sobretiempo, se determina que para las dos primeras horas no podrá ser inferior al 25% por hora calculado sobre la remuneración percibida por el trabajador en función del valor hora correspondiente y 35% para las horas restantes. Cuando el sobretiempo se realiza en forma previa o posterior a la jornada prestada en horario nocturno, el valor de la hora extra trabajada se calcula sobre la base del valor de la remuneración establecida por la jornada nocturna.

SECTOR FISCAL

RESOLUCION MINISTERIAL N° 041-2002-EF/75 (01FEB02)

APRUEBAN TEXTOS DE DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVAN DE LA EMISIÓN INTERNACIONAL DE BONOS SOBERANOS.

Aprobar el texto del documento denominado "Offering Memorandum for the Global Bond Offering", fechado 31-01-2002, así como los textos de los contratos "Dealer Managers Agreement" y "Registration Rights Agreement", que se derivan de la Emisión Internacional de Bonos Soberanos a que se refiere el D.S. N° 021-2002-EF.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2002-EF/ 75 (06FEB02)

APRUEBAN TEXTOS DE CONTRATOS QUE SE DERIVAN DE LA EMISIÓN INTERNACIONAL DE BONOS SOBERANOS AUTORIZADA POR D.S. N° 021-2002-EF.

Aprobar los textos de los Contratos "Purchase Agreement", "Settlement Agency Agreement" y "Luxembourg Exchange Agency Agreement", que se derivan de la Emisión Internacional de Bonos Soberanos autorizada por el D.S. N° 021-2002-EF.

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 005-2002-EF / 75.01 (08FEB02)

ESTABLECEN CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL TERCER TRAMO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS SOBERANOS 2002.

Aprobar las características adicionales de los bonos que serán subastados en el tercer tramo a realizarse en el mes de febrero del año en curso, por un monto de S/. 80 000 000,00

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 009-2002-EF / 76.01 (09FEB02)

MODIFICAN DIRECTIVA PARA EL CIERRE Y CONCILIACIÓN DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2001, APROBADO POR R.D. N° 046-2001-EF/76.01

A fin de que los Pliegos Presupuestarios puedan lograr una mejor gestión en cuanto al Cierre y Conciliación Presupuestal, es conveniente brindar un mayor plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias durante el período de regularización.

DECRETO SUPREMO N° 012-2002-PCM (12FEB02)

PRECISAN BASE DE CÁLCULO DEL APORTE POR REGULACIÓN A CARGO DE EMPRESAS BAJO EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ORGANISMOS REGULADORES Y PRECISAN DERECHO ESPECIAL DESTINADOS AL FITEL.

Precisar que la base de cálculo del Aporte por Regulación que deben pagar las empresas operadoras de conformidad con el Art. 10º de la Ley N° 27332, corresponde a aquellos ingresos facturados y percibidos por la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

FITEL \leq 1% de los ingresos facturados y percibidos por la prestación de servicios de telecomunicación, portadores

RESOLUCION SUPREMA N° 069-2002-EF (15FEB02)

RATIFICAN EL ACUERDO DE LA COPRI QUE APRUEBA EL PLAN DE PROMOCIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL CENTRO RECREACIONAL HUACHIPA.

Ratificar el Acuerdo de la COPRI que aprueba el Plan de Promoción del proceso de promoción de la inversión privada del Centro Recreacional Huachipa.

RESOLUCION SUPREMA N° 077-2002-EF (15FEB02)**ACEPTAN COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE DESTINADA A EJECUTAR LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN RURAL".**

Aceptar la Cooperación Técnica no reembolsable - donación, otorgada por el Gobierno de los EE.UU., a través de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), destinada a ejecutar la actividad "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Rural". Por la suma de US\$ 545 000,00

DECRETO SUPREMO N° 024-2002-EF (16FEB02)**SUSTITUYEN ARTÍCULO DE DECRETO SUPREMO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIERON DISPOSICIONES PARA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2002.**

Definir con claridad el valor total de la base imponible de dicho impuesto para el ejercicio gravable 2002, será de determinar en el ejercicio 2001 e incrementar en 2%.

LEY N° 27670 (20FEB02)

LEY QUE AUTORIZA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO A FAVOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS "ATENCIÓN A LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL TERREMOTO DEL 23 DE JUNIO DE 2001" Y "APOYO DE EMERGENCIA A LA ZONA SUR AFECTADA POR EL SISMO".

Por la suma de S/. 56 000 000.00

DECRETO SUPREMO N° 027-2002-EF (20FEB02)**APRUEBAN DESAGREGACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL SECTOR EDUCACIÓN A DIVERSOS CONSEJOS TRANSITORIOS DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

Aprobar la desagregación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público del Sector Educación a diversos Consejos Transitorios de Administración Regional, destinadas al abono de remuneraciones de docentes del Plan Piloto de implementación de la Educación Física en la Educación Primaria de Menores, que hayan prestado servicio en los meses de abril a agosto del año 2001. Por la suma de S/. 771 120,00

DECRETO SUPREMO N° 028-2002-EF (20FEB02)**PRECISAN DISPOSICIONES REFERIDAS A LOS ALCANCES Y FORMAS DE PAGO DE LA BONIFICACIÓN FONAHPU Y ESTABLECEN MONTOS DE PENSIÓN MÍNIMA MENSUAL DISPUESTA POR LA LEY N° 27655.**

Aprobar una escala de pensión proporcional a los años de aportación con el objeto de elevar los ingresos de los pensionistas que no cumplen con el rango de aportación señalado.

a. Para pensiones de Derecho Propio

Con 20 años o más de aportación S/. 415.00

Con 10 años y menos de 20 años aportación S/. 346.00

Con 6 años y menos de 10 años de aportación S/. 308.00

Con 5 años o menos de 5 años de aportación S/. 270.00

b. Para pensionistas por derecho derivado, se aplicará lo dispuesto por el D.Ley N° 19990, no pudiendo ser la suma total de las pensiones que el causante genere por dicho concepto inferior a S/. 270.00**c. Para Pensionistas por Invalidez** S/. 415.00**RESOLUCION SUPREMA N° 070-2002-EF (20FEB02)****DAN CARÁCTER DEFINITIVO A MONTO REFERENCIAL COMO VALOR NUEVO DE REEMPLAZO PACTADO EN ACTA DEL ACUERDO DE TRANSFERENCIA CELEBRADO ENTRE ELECTROPERÚ S.A. Y ETECEN S.A.**

Dar carácter definitivo al monto referencial pactado en el Acta de Acuerdo de Transferencia de la fecha 25-07-96, como Valor Nuevo de Reemplazo de las instalaciones de transmisión eléctrica que Electrooperú S.A. utiliza para evacuar la energía generada por el Complejo Hidroeléctrico Mantaro, y que fueron transferidas por la empresa Etecen S.A. Por la suma de US\$ 210 000 000,00

RESOLUCION MINISTERIAL N° 050-2002-EF / 75 (20FEB02)

APRUEBAN TEXTO DE CONTRATO SUSCRITO CON JP MORGAN CHASE BANK EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EMISIÓN INTERNACIONAL DE BONOS SOBERANOS AUTORIZADA POR D.S. N° 021-2002-EF.

Aprobar el texto del Contrato denominado "Fiscal Agency Agreement", a ser suscrito entre la República del Perú y el JP Morgan Chase Bank, en la implementación de la Emisión Internacional de Bonos Soberanos autorizada por el D.S. N° 021-2002-EF.

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 006-2002-EF/75.01 (20FEB02)

FIJAN MONTO DEL CUARTO TRAMO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS SOBERANOS 2002, REFERIDO EN EL D.S. N° 007-2002-EF.

Aprobar las características adicionales de los bonos que serán subastados en el cuarto tramo a realizarse en el mes de febrero del año en curso. Hasta por la suma de S/. 70 000 000,00

DECRETO SUPREMO N° 006-2002-ED (20FEB02)

PRECISAN QUE TRANSFERENCIA DEL INFES AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NO MODIFICA SU CONDICIÓN DE INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA NI EL RÉGIMEN LABORAL DE SU PERSONAL

Precisar que la transferencia del INFES al Ministerio de Educación no modifica su condición de Institución Pública Descentralizada ni el régimen laboral de su personal.

LEY N° 27675 (21FEB02)

LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 41º DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.

Modificar el Art. 41º del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, referente al cálculo del impuesto a las Alcabalas.

DECRETO SUPREMO N° 030-2002-EF (22FEB02)

AUTORIZAN OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PLIEGO CONTRADROGAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2002.

Por la suma de S/. 25 389 882,00

RESOLUCION SUPREMA N° 061-2002-EF/10 (22FEB02)

INDICES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN EL EJERCICIO 2002.

Establecer el procedimiento de asignación de los recursos para el Programa del vaso de Leche, a nivel distrital, correspondiente al ejercicio fiscal 2002.

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 010-2002-EF/76.01 (22FEB2002)

MODIFICAN "DIRECTIVA PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES REGULADORAS, SUPERVISORES, ADMINISTRADORAS DE RECURSOS, FONDOS, EMPRESAS MUNICIPALES Y OTRAS ENTIDADES DE SERVICIOS PARA EL AÑO FISCAL 2002".

Optimizar la asignación de recursos destinados a proyectos de inversión pública.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 006-2002-EF / 68.01 (23FEB02)

ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS APLICABLES PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A SER INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2003.

Establecer los mecanismos que permitan facilitar el desarrollo eficiente del proceso de programación para el ejercicio 2003.

RESOLUCION N° 021-2002 / SUNAT (23FEB2002)

MODIFICAN ARTICULO DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO.

Realizar algunos ajustes al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Res. Superintendencia N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias, a fin de adecuarlo a las disposiciones que regulan sectores económicos específicos.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 074-2002-EF/15 (24FEB02)

INCLUYEN TABLA DE VALORES REFERENCIALES DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE A CAMIONES, BUSES Y ÓMNIBUSES EN LOS ALCANCES DE LA R.M. N° 002-2002-EF/15.

Incluir en la R.M. N° 002-2002-EF/15, la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos correspondiente a camiones, buses y ómnibus, según lo dispuesto en el Art. 30º de la Ley de Tributación Municipal, Dec. Leg. N° 776, modificada por la Ley N° 27616.

DECRETO SUPREMO N° 031-2002-EF (26FEB02)

APRUEBAN REGLAMENTO DE LA LEY QUE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Aprobar un Reglamento de la Ley N° 27555 que autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los Nuevos Distritos Creados o por Crearse.

DECRETO SUPREMO N° 032-2002-EF (26FEB02)**MODIFICAN ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL 2% RENTA DE ADUANAS PARA LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y TACNA.**

Modificar los Índices de Distribución del 2% Renta de Aduanas, aprobados por el D.S. N° 067-2001-EF para las Municipalidades Distritales de las provincias de Maynas y Tacna, pertenecientes al departamento de Loreto y Tacna respectivamente.

DECRETO SUPREMO N° 033-2002-EF (26FEB02)**MODIFICAN ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANÓN MINERO DEL AÑO 2000 DE DIVERSOS DISTRITOS CORRESPONDIENTES A LOS DEPARTAMENTOS DE HUÁNUCO, AYACUCHO, HUANCAYA, TACNA Y AREQUIPA.**

Modificar los índices de distribución del Canon Minero del año 2000 aprobados mediante D.S. N° 116-2001-EF de diversos distritos correspondientes a los departamentos de Huánuco, Ayacucho, Huancavelica, Tacna y Arequipa.

DECRETO SUPREMO N° 034-2002-EF (26FEB02)**MODIFICAN ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANÓN Y SOBRECANÓN PETROLERO APROBADOS POR EL D.S. N° 204-88-EF Y MODIFICADOS POR DD.SS. N°S 143-95-EF Y 041-97-EF.**

Modifican índices de Distribución del Canon y SobreCanon Petrolero aprobados y modificados a fin de incluir a los nuevos distritos de Belén y San Juan Bautista de la provincia de Maynas, así como para reajustar el índice correspondiente al distrito de Iquitos en el departamento de Loreto.

DECRETO SUPREMO N° 035-2002-EF (26FEB02)**APRUEBAN ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS QUE SE RECAUDEN DURANTE EL AÑO 2002 POR LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS, A NIVEL DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES.**

Aprobar el índices de Distribución de recursos que se recauden durante el año 2002 por la participación en Renta de Aduanas, a nivel de municipalidades provinciales y distritales.

DECRETO SUPREMO N° 036-2002-EF (26FEB02)**APRUEBAN TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE A LOS SALDOS PRESUPUESTALES DE LA EX CTE A FAVOR DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2001 DEL OSINERG.**

Integrar los saldos presupuestarios de la ex CTE en el presupuesto de Ingresos y Egresos del OSINERG a fin de permitir a esta entidad contar con el marco presupuestario pertinente para el desempeño de sus funciones en el marco de la Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos-. Por la suma de S/. 17 928 788,00

DECRETO SUPREMO N° 038-2002-EF (26FEB02)**DISPONEN QUE SEGUNDO DESEMBOLSO DE LA CAF SE APLIQUE PARA REEMBOLSAR AL TESORO PÚBLICO FONDOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MULTISECTORIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2001-2002.**

Disponer que los recursos del segundo y último desembolso proveniente de la operación de endeudamiento externo aprobada por el D.U. N° 127-2001, serán aplicados al reembolso financiero a favor del Tesoro Público de lo ejecutado en los meses de enero y febrero del presente ejercicio, así como al financiamiento a ser asignados con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios".

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 072-2002-EF (27FEB2002)**AUTORIZAN SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO RESPECTO DEL ÁREA EXPERIMENTAL ASIGNADA AL PROYECTO ESPECIAL OLMO TINAJONES QUE SE ORIGINE EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA.**

Autorizar la suscripción del contrato respecto del Área Experimental asignada al Proyecto Especial Olmos Tinajones que se origine en el proceso de promoción de la inversión privada, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 078-2002-EF/15 (27FEB02)

MODIFICAN ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LORETO, HUÁNUCO, AYACUCHO, HUANCABELICA, TACNA, MADRE DE DIOS Y AREQUIPA.

Modificar los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal aprobados mediante R.M. N° 065-2001-EF/15, correspondientes a los de los departamentos de Loreto, Huánuco, Ayacucho, Huancavelica, Tacna, Madre de Dios y Arequipa.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 079-2002-EF/15 (27FEB02)

MODIFICAN LA R.M. N° 025-98-EF/15 Y DISPONEN SU APLICACIÓN MIENTRAS SE REVISAN LOS ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

Simplificar procedimientos que permitan la entrega oportuna de los recursos que correspondan mensualmente a las diversas municipalidades por concepto del FONCOMUN, resulta conveniente modificar la R.M. N° 025-98-EF/15.

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 060-2002-EM/GM (27FEB02)

ASIGNAN MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE DERECHO DE VIGENCIA DE NUEVOS PETITORIOS Y ANTIGUOS DERECHOS MINEROS CORRESPONDIENTES A ENERO DE 2002.

| Entidades | S/. | US\$ |
|-----------------------|-------------|------------------|
| Gob. Loc. Provinc. | 1 102.01 | 72 599.89 |
| Gob. Loc. Distritales | 1 102.01 | 72 284.01 |
| Extrema Pobreza | 0.00 | 131 777.26 |
| INGEMMET | 0.00 | 34 526.29 |
| INACC | 0.00 | 35 945.59 |
| MEM | 0.00 | 17 263.14 |
| Total | 2 204.02 | 364 396.18 |

DECRETO SUPREMO N° 040-2002-EF (28FEB02)

MODIFICAN ARTÍCULO DE DECRETO QUE AUTORIZÓ TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2002 DESTINADA AL MINISTERIO DE SALUD PARA COMBATIR BROTE EPIDÉMICO DE DENGUE.

Considerar la autorización para la educación, información y comunicación en salud para combatir los brotes epidémicos de dengue, así como la adquisición de equipos necesarios.

RESOLUCION SUPREMA N° 073-2002-EF (28FEB02)

AUTORIZAN OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DESTINADA A FINANCIAR EL PROYECTO AMPLIACIÓN

Autorizar una operación de endeudamiento interno destinada a financiar el Proyecto Ampliación de la Central Térmica de Iquitos en 6 Mw mínimo. Hasta la suma US\$ 1 988 893.20

RESOLUCION MINISTERIAL N° 082-2002-EF/76 (28FEB02)

APRUEBAN CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE ORGANISMOS REGULADORES, SUPERVISORES, ADMINISTRADORES DE RECURSOS, FONDOS, EMPRESAS MUNICIPALES Y OTRAS ENTIDADES DE SERVICIOS.

Aprobar las modificaciones del Presupuesto Consolidado de los Organismos Reguladores, Supervisores, Administradores de Recursos, Fondos, Empresas Municipales y Otras Entidades de Servicios, correspondiente al año fiscal 2001. Por la suma de S/. 21 655 890,00

SECTOR MONETARIO - FINANCIERO

CIRCULAR N° AFP-016-2001 (02 FEB02)

ESTABLECEN CALIFICACION MINIMA DE LAS INVERSIONES CON LOS RECURSOS DE LAS CARTERAS ADMINISTRADAS DE LAS AFP

La presente Circular es aplicable a las AFP, la finalidad es establecer la Calificación Mínima que deberán observar las Inversiones con los recursos de las Carteras Administradas a que se refiere el Artículo 4º del Compendio de Normas Reglamentarias de SPAFP, referido a Calificación y Clasificación de Riesgo de Inversiones, aprobado por Res. SBS N° 724-2001. Se consideran categorías de riesgo de grado de inversión y de grado especulativo las categorías de riesgo equivalente señaladas en Circular N° AFP-011-2001 y Anexo N° 01 de la Circular N° AFP-012-2001.

LEY N° 27659 (07FEB02)

LEY QUE MODIFICA LOS DECRETOS LEYES N° 21907 Y N° 22014 – LEYES SOBRE FONDOS COLECTIVOS

Adicionan textos al artículo 1º, artículo 9º, artículo 10º, artículo 11º y artículo 12º del DL N° 21907, y sustituyen los textos del inciso e) del artículo 2º, artículo 7º del mismo decreto ley, y de los artículos 2º y

10º del DL N° 22014, señalando además que las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos con autorización de funcionamiento vigente a la fecha tendrán plazo hasta marzo de 2002 para adecuar su capital al mínimo requerido tomando como base el índice correspondiente a diciembre de 2001.

CIRCULAR N° B-2105-2002 (09FEB02)**ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA REMISION DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACION COMPLEMENTARIA POR MEDIO DEL SOFTWARE SUCAVE, VERSION 2.07**

Esta Circular es de aplicación a las empresas señaladas en los literales A,B, y D del Artículo 16º de la Ley General, a los Almacenes Generales de Depósitos, FOGAPI, BN, y a COFIDE, tipificadas como empresas en la Ley, presenta características especiales para modificar los Formatos de presentación de Información financiera. La vigencia es a partir de Enero 2002, quedando derogadas: Circular N° B-2098-01, F-0437-01, CM-0284-01, EAF-204-01, CR-0153-01, EDPYME-0087-2001, FOGAPI-0009-01, del 29/08/01.

DECRETO SUPREMO N° 011-2002-PCM (12FEB02)**SUSTITUYEN ARTICULOS DEL D.S. N° 034-2001-PCM, QUE ESTABLECIO PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL FONAFE DELIMITA Y AUTORIZA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES QUE REALIZA EL ESTADO.**

Sustituyen los artículos 2º, 3º, 4º y 6º del D.S. N° 034-2001-PCM con nuevos textos, en los que se afirma que su aplicación, cuando se trate de empresas en marcha, el Directorio de FONAFE podrá disponer de la reorganización societaria, la reorientación de las actividades de la empresa, solicitar la inclusión dentro del proceso de privatización y otras medidas necesarias.

Asimismo, queda prohibido el desarrollo de actividades empresariales por parte del Estado bajo cualquier forma empresarial en aquellos mercados en los que la oferta de las empresas privadas se considera suficiente para satisfacer la demanda existente a escala nacional o en la zona donde atienden, ésta prohibición no es aplicable a las empresas cuyos activos o acciones se encuentren dentro del proceso de promoción de la inversión privada a cargo de COPRI. Las empresas bajo el ámbito del FONAFE que no se sujeten a lo dispuesto en este decreto supremo tendrán hasta el 31/12/2002 para regularizar su situación.

CIRCULAR N° AFP-017-20002 (16FEB02)**DISPONEN TASAS DE INTERES MORATORIO APPLICABLE AL PAGO EXTEMPORANEO DE APORTES AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2002.**

De conformidad al Artículo 34º del TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por DS N° 054-97-EF, las Normas reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución SBS N° 920-2000, se dispone que la tasa de interés moratoria aplicable al pago extemporáneo de aportes al Sistema Privado de Pensiones que rige a partir del 1 de marzo de 2002 es de 1.50% efectiva mensual, considerando un mes de 30 días.

RESOLUCION CONASEV N° 006-2002-EF/94.10 (16FEB02)**MODIFICAN EL ARTICULO 12º DEL REGLAMENTO DE EMPRESAS CLASIFICADORAS DE RIESGO**

Sustituyen el segundo párrafo del artículo 12º del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo, aprobado por la Resolución N° 074-98-EF/94.10, como sigue:

"En el caso de una nueva solicitud de autorización, CONASEV otorgará o denegará dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación del expediente completo, transcurrido dicho plazo opera el silencio administrativo negativo.

RESOLUCION CONASEV N° 008-2002-EF/94.10 (16FEB02)**ESTABLECEN REGLAS PARA APLICACIÓN DEL ARTICULO 72º DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES REFERIDA A LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACION SIGNIFICATIVA DE MANERA INDEBIDA EN SOCIEDADES CON ACCIONES INSCRITAS EN RUEDA DE BOLSA**

El Artículo 72º de la Ley de Mercado de Valores contiene una medida correctiva que tiene por objeto exclusivo deshacer la adquisición de participación significativa de manera indebida en una sociedad con acciones inscritas en rueda de bolsa. Asimismo, en caso de adquisición de participación significativa en contravención a las normas de Oferta Pública de Adquisición contenidas en la Ley de Mercado de Valores y en el Reglamento de la materia, se realice de manera indirecta, se aplicarán medidas adicionales.

RESOLUCION CONASEV N° 009-2002-EF/94.10 (16FEB02)

PRECISAN APLICACIÓN DEL CONCEPTO "CONTROL" DEL ARTICULO 5º DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INDIRECTA, VINCULACION Y GRUPOS ECONOMICOS PARA DETERMINAR PARTICIPACION INDIRECTA EN PERSONAS JURIDICAS.

Para efectos exclusivos del cómputo de la propiedad indirecta de una persona natural o jurídica a través de personas jurídicas conforme al artículo 3º del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución CONASEV N° 722-97-EF/94.10, podrá tenerse en consideración el concepto "control" de tal manera que si la persona natural o jurídica objeto del análisis no posee control en la persona jurídica a través de la cual posee propiedad indirecta, aun cuando posea mas del 50% de participación representativa en ella, el cómputo de su propiedad indirecta podrá realizarse en proporción a dicha participación y no en base a la totalidad de la propiedad.

RESOLUCION CONASEV N° 010-2002-EF/94.10 (16FEB02)**PRECISAN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45º DEL REGLAMENTO DE OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION Y COMPRA DE VALORES POR EXCLUSION.**

Según lo dispuesto en el artículo 45º del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición (OPA) y Compra de Valores por Exclusión, relativo a la realización de una OPA por parte de la persona natural o jurídica que haya adquirido participación significativa sin haber realizado el procedimiento previsto en el reglamento, debe entenderse como una consecuencia de obligatorio cumplimiento para el infractor, siendo opcional la formulación de dicha OPA siempre que se haya dado pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72º del D. Legislativo N° 861 - Ley de Mercado de Valores.

RESOLUCION CONASEV N° 007-2002-EF/94.10 (19FEB02)**MODIFICAN ESTATUTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO APROBADO POR RESOLUCION N° 030-2001-EF/94.10, EN LO REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y OTRAS COMPLEMENTARIAS.**

Se modifica el artículo 7º del Estatuto del Tribunal Administrativo aprobado mediante Resolución CONASEV N° 030-2001-EF/94.10, por nuevo texto. Asimismo, incorporan el artículo 21º al Estatuto del tribunal Administrativo, referente a Norma Supletoria sobre la aplicación de la Ley N° 27444, y además se incorpora una Disposición Transitoria Única que fija su aplicación a la entrada en vigencia de la Ley N° 27649, de acuerdo a lo dispuesto por la 16ava. Disposición transitoria de la referida Ley.

LEY N° 27673 (21FEB02)**LEY QUE PERMITE REGULARIZAR SOCIEDADES**

Se establece que las Sociedades que adecuen su pacto social y estatuto a las disposiciones de la Ley N° 26887- LGS., después de vencido el plazo establecido en la Disposición Transitoria, que fuera modificado por las Leyes N°s. 26977, 27219 y 27388, no requerirán de convocatoria judicial y no serán consideradas irregulares y, pro tanto, no les serán aplicables las consecuencias señaladas en la 2da. Disposición Transitoria de la Ley N° 26887, ni la presunción de extinción por prolongada inactividad a que se refiere la 10ma. Disposición Transitoria de la citada Ley.

CIRCULAR N° 005-2002-EF/90 (20FEB02)**MODIFICAN REGLAMENTO DE ADQUISICION Y NEGOCIACION DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU**

La modificación incluye como entidades participantes en las subastas primarias de CD BCRP a las Cajas Municipales de Ahorro Público. Asimismo, se autoriza la participación de estas entidades a que sus propuestas para las subastas puedan ser enviadas por faximil con clave de seguridad. Queda sin efecto la Circular N° 039-2000-EF/90.

Entre las características de los CD BCRP, señala que son valores emitidos por el BCRP, que representan pasivos de este último a favor del adquiriente con la finalidad de regular la cantidad de dinero del sistema financiero

CIRCULAR N° 006-2002-EF/90 (22FEB02)**MODIFICAN REGLAMENTO DE COMPRA CON COMPROMISO DE RECOMpra DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA Y DE BONOS DEL TESORO PUBLICO.**

El Directorio del BCRP resuelve modificar el Reglamento de Compra con Compromiso de Recompra de CD BCRP y BTP, dejando sin efecto la Circular N° 023-2001-EF/90.

La compra con compromiso de recompra de CD BCRP y de Bonos del Tesoro Público -BTP no sujetos a reajustes emitidos en MN, se sujetan a condiciones como: a) El BCRP podrá comprar CD BCRP y BTP a las Empresas del SF con el compromiso de que éstas realicen la recompra en la fecha pactada, b) Las tasas de interés que se ofrezcan en las subastas o la que fije el BCRP en la compra directa serán expresadas en términos efectivos anuales, en porcentaje y con dos decimales. Los intereses serán cobrados por adelantado, además de otras concepciones.

CIRCULAR N° 007-2002-EF/90 (22FEB02)**INCLUYEN A EMPRESAS FINANCIERAS Y CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CREDITO COMO ENTIDADES PARTICIPANTES EN COMPRA AL CONTADO CON COMPROMISO DE RECOMPRA DE MONEDA EXTRANJERA**

El Directorio del BCRP resuelve incluir como entidades participantes en la compra al contado con compromiso de recompra de moneda extranjera, a las Empresas Financieras y a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, rigen para estas operaciones las siguientes disposiciones: el BCRP podrá comprar diariamente M/E. a las ESF con el compromiso de recompra por parte de éstas el día hábil siguiente. Con este propósito el BCRP anunciará diariamente la disponibilidad de esta facilidad. Asimismo, podrán participar las ESF fijadas en el Artículo 282º de la Ley N° 26702 - LGSF.

CIRCULAR N° G-105-2002 (28FEB02)**ESTABLECEN DISPOSICIONES REFERIDAS A LA IDENTIFICACION Y ADMINISTRACION DE RIESGOS ASOCIADOS A LA TECNOLOGIA DE INFORMACION**

Las disposiciones de la presente Circular son aplicables a las empresas supervisadas por la SBS quienes implementarán hasta el 30 Junio del Plan previo de adecuación con miras a un manejo prudente y ordenado de los riesgos de tecnología de la información, para lo que dispondrán, entre otros aspectos, de un plan de seguridad de la información, dicho plan ha de señalar los activos de tecnologías que deben protegerse, la metodología usada, los controles, así como el grado de seguridad requerido. Además, se implementará un plan de continuidad de negocios cuyo objetivo será asegurar un nivel aceptable de operaciones frente a fallas mayores causadas por sucesos internos o externos.

SECTOR EXTERNO**CIRCULAR No INTA - CR.010 - 2002 (05FEB02)****APRUEBAN CIRCULAR REFERIDA A LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACIÓN N° 20, 33 Y DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 48, SUSCRITOS CON PARAGUAY, URUGUAY Y ARGENTINA.**

De conformidad con los D.S Nos 004 005 y 006-2002 -TINCI, publicados el 25 de enero de 2002, el presente es para poner en conocimiento del personal de esa intendencia que a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2002 quedan prorrogadas las vigencias de las preferencias arancelarias pactadas en los Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación No 20 (TIP 120), 33 (TIP 133) y de Complementación Económica No 48 (TIP 348) suscritos con Paraguay, Uruguay y Argentina, respectivamente.

Asimismo, de conformidad con el D. S. No 38 - 95 - TINCI, continua suspendida hasta el 30 de junio de 2002, la aplicación de las preferencias arancelarias establecidas en el AAP.R No 33 a la importación de los productos comprendidos en las subpartidas nacionales 0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00, 0402.21.19.00, 0402.21.91.00, 0402.21.99.00, 0402.29.19.00, 1006.20.00.00 y 1006.30.00.00.

Procede la devolución de las fianzas que se hayan presentado por los derechos liberables en aplicación de los acuerdos anteriormente citados conforme a lo señalado en la Circular INTA - CR - 004 -2002 del 9 de ENE. 2002, siempre y cuando las mercancías se encuentren negociadas, sean originarias y procedentes conforme lo establecido en cada Acuerdo.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 043-2002-EF/75 (06FEB02)**APRUEBAN TEXTOS DE CONTRATOS QUE SE DERIVAN DE LA EMISIÓN INTERNACIONAL DE BONOS SOBERANOS AUTORIZADA POR D.S. N° 021-2002-EF**

Que mediante el Decreto Supremo N° 021 - 2002 - EF , se autorizó la Emisión Internacional de Bonos Soberanos hasta por US\$ 1500 millones, de los cuales US\$ 500 millones será destinada a apoyar la Balanza de Pagos, y hasta la suma de US\$ 1 000 millones para una operación de renegociación de deuda pública externa , mediante un canje de bonos.

Por lo que se resuelve aprobar los textos de los Contratos " Purchase Agreement ", " Settlement Agency Agreement " y " Luxembourg Exchange Agency Agreement " que se derivan de la Emisión Internacional de Bonos Soberanos autorizada por Decreto Supremo N° 021 - 2002 - EF.

CONVENIO SOBRE POLIDUCTOS (21FEB02)**ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN POLIDUCTO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley N° 26647 , el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Oficio RE. (GAB) N° 0 - 3 - A /47 c.a comunica que el citado Convenio, suscrito el 27 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2 de enero de 2002 conjuntamente con la Resolución Legislativa N° 27618 que lo aprobó , entró en vigencia el 26 de enero de 2002 . Fue

ratificado por Decreto Supremo No 009 – 2002 – RE de fecha 22 de enero y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero del año 2002.

CIRCULAR N° INTA-CR.017.2002 (28FEB2002)

SUSPENDEN GRAVAMEN ADICIONAL DEL 5% AD/VALOREM CIF A PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DE ECUADOR

Se resuelve suspender a partir del 20 de febrero de 2002 la aplicación de la sobretasa adicional del 5% Ad/Valorem CIF, a las importaciones de ciertos productos originarios y procedentes de Ecuador, que fuera comunicada con Circular No INTA – CR.02.2002 del 3 de enero de 2002.

Asimismo, se precisa que la aplicación de la sobretasa adicional del 5% a Venezuela y Ecuador que se publicó el 28 de diciembre del 2001 y 04 de febrero del 2002 respectivamente se aplica solo a las importaciones que se hayan acogido a las preferencias arancelarias fijadas en la Decisión 414 y D.S No 014 – 97 – ITINCI.